



**LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

ACTA 2025-0006

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de septiembre de 2025
Duración	Desde las 20:08 hasta las 23:29 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Mario del Paso Castro
Secretaria	Dña Ascensión Rancaño Gila
Interventora accidental	Dña. Sandra Fernández del Río

SRES/SRAS ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
PRESIDENTE	
DON MARIO DEL PASO CASTRO	SI
CONCEJALES/AS	
PARTIDO POPULAR (PP)	
DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO	SI
DON JOSÉ GARCÍA DEL PASO	SI





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

DON JUAN MOLINA FERNÁNDEZ	SI
DOÑA ELISA ISABEL GONZÁLEZ PEDRAZA	SI
DON ADRIÁN MOLINA PEÑA	SI
DOÑA MARÍA DOLORES AGUAYO CAMPAÑA	SI
DON SANTIAGO ARQUELLADAS GARCÍA	SI
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	
DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO	SI
DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ	SI
DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO	SI
DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO	SI
GM IZQUIERDA UNIDA DE HUÉTOR VEGA (IU)	
DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN	SI
DOÑA SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO	SI
DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	SI
DOÑA MARIA TERESA GARCÍA UCEDA	SI
GM VOX	
DON FRANCISCO JOSÉ MEGÍAS VÉLEZ	NO

Las intervenciones íntegras de las/os Sras/Sres Concejales/es, sobre los distintos puntos del orden del día, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión que consta en el expediente, cuyo vídeo firmado electrónicamente tiene el siguiente enlace: <https://teledifusioncloud.net/huetorvega/admin/panelcontrol.htm>.

INICIO SESIÓN PLENARIA

(ver enlace Video-Acta)

LECTURA DEPORTISTAS DESTACADOS

(ver enlace Video-Acta)

LECTURAS MUJERES ASESINADAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

(ver enlace Video-Acta)





MINUTO SILENCIO MUJERES ASESINADAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO

([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

([ver enlace Video-Acta](#))

PUNTO 1º.- EXPEDIENTE PLN/2025/5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE TREINTA (30) DE JULIO DE 2025.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

([ver enlace Video-Acta](#))

Toma la palabra el **SR. ALCALDE** preguntando a los Sres/Sras concejales presentes, si quieren realizar alguna observación al **borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2025**, que ha sido remitida junto con la convocatoria.

Seguidamente solicita el uso de la palabra **D. JESÚS FERNÁNDEZ. PORTAVOZ DEL GM IU (...)**

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

([ver enlace Video-Acta](#))

A continuación, el **SR.PRESIDENTE** lo somete a votación, emitiéndose quince(**15**)**votos a favor** -6 del GM PP, 5 del GM PSOE y 4 del GM IU, **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

RESULTADO VOTACIÓN

([ver enlace Video-Acta](#))

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE GE-4487/2025. ACTUALIZACIÓN COSTE/HORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA

([ver enlace Video-Acta](#))

Por parte del Sr. **Alcalde** se da lectura al punto introducido en el orden del día, referido al expediente GE-4487/2025 , cediendo la palabra a la Sra. Secretaria General que indica que en este expediente se propone al Pleno,la adopción de acuerdo de actualización del coste/hora del servicio público del contrato del Servicio público de Ayuda a Domicilio, del **precio/hora** en el Servicio de Ayuda a Domicilio **por importe de 16,163 Euros** (IVA INCLUIDO, actualización **conforme con la Resolución de 8 de julio de 2025**, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, **ASSDA**, y que **tendrá efectos desde el**





día 1 de enero de 2025, dando contestación a la petición presentada el 5 de agosto de 2025 (que se registra con el número 2025-E-RE-4372) en el Registro de este Ayuntamiento por la representación de la entidad **OHL SERVICIOS-INGESAN,S.A.** Por parte de la Sra. Secretaria, igualmente se da cuenta de que consta **Propuesta de acuerdo plenario suscrita por la Alcaldía con fecha 11 de Septiembre de 2025**, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2025, por diez(10) votos a favor- tres(3) GM PSOE, tres(3) del GM IU, y cuatro (4) del GM PP, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.

Se transcribe íntegramente dicha Propuesta de acuerdo al Pleno de fecha 11 de Septiembre de 2025, que fue objeto de dictamen en dicha Comisión Informativa:

“ PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE ACTUALIZACIÓN COSTE/HORA DEL PRECIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO TRAS RESOLUCIÓN 8 JULIO DE 2025 DE LA ASSDA.

EXPEDIENTE GE- 4487/2025.

Conocido el **BOJA número número 136 de fecha 17 de julio de 2025** donde se publica la **Resolución de 8 de julio de 2025** de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ASSDA, por la que **se actualiza el coste/hora** máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía un 3 % y fijando el coste/hora descrito **en 16,63 euros**, que se aplicará, a efectos del sistema de financiación del servicio previsto en el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023 mencionada en el punto primero, **con efectos desde el 1 de enero de 2025.**

Considerando que **nos encontramos ante un sistema de precios regulados, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que gestionen indirectamente el servicio de ayuda a domicilio mediante contratos administrativos de servicios formalizados con entidades privadas prestadoras del SAD, deben actualizar el precio/hora de los citados contratos**, con independencia de que la citada actualización del precio esté o no prevista en los PCAP.

Considerando que esta actualización del coste/hora máximo del SAD operada en virtud de la Resolución de 8 de julio de 2025 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ASSDA, es una manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la ASSDA, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y los contratos suscritos para la prestación efectiva del SAD

Visto que con fecha **5 de agosto de 2025** (2025-E-RE-4372) se Registra en el Registro de este Ayuntamiento por la representación de la entidad **OHL SERVICIOS-INGESAN,S.A.**, actual prestataria del servicio instancia mediante la que **solicita la actualización del coste/hora del Servicio** de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Huétor Vega, en el precio unitario/hora establecido en cada momento por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en la actualidad, según Resolución de 8 de julio de 2025, de **16,63 euros**, de los que 15,99 euros corresponden al principal y 0,64 euros al IVA actualmente aplicable del 4%)”.

Vista la **Providencia de fecha 1 de septiembre 2025**

Visto que con **fecha 2 de septiembre de 2025 se emitió Informe favorable de**





Secretaría en relación con legislación aplicable y el procedimiento a seguir para acordar la actualización coste hora precio del servicio y la continuidad del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Huétor Vega

Visto que con **fecha 4 de septiembre de 2025, se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal** sobre los aspectos financieros de la actualización y la continuidad del servicio.

Conocida la **carta firmada por la Sra. Diputada-Delegada** de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Granada, Dña. Elena Duque Merino con fecha **10 de septiembre de 2025** (Registrada con el número 2025-E-RC-3646) que acompaña de otra documentación y que dirige a este Ayuntamiento al que recomienda que a la mayor brevedad actualice el coste hora del servicio de ayuda a domicilio a la mayor, debiendo la actualización ser comunicada a la mayor brevedad posible, o en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2025, y de la siguiente manera:

1. Mediante el modelo disponible en la página web institucional de la Agencia y que le adjuntamos, firmado por el/la alcalde/sa y remitiéndolo a dicha Agencia.
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia>
2. Mediante el modelo 2 de Diputación, firmado por el/la alcalde/sa remitiéndolo a esta Delegación.

Atendiendo a que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2ª de la LCSP, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la actualización del precio/hora del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Huétor Vega, **conforme a la Resolución de 8 de julio de 2025** de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, **ASSDA**, por la que en uso de sus competencias y por considerarlo un precio regulado según se establece en la D.A. Única del Decreto 41/2018, de la Junta de Andalucía, **según la cual** “el precio de los servicios concertados será el determinado por la normativa aplicable a los correspondientes servicios”, **se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio** en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la actualización, con efectos de 1 de enero de 2025, del coste/hora máximo aplicable al Servicio de Ayuda a Domicilio de este municipio, por importe de 16,63 Euros (IVA incluido), en virtud de la citada Resolución de 8 de julio de 2025, publicada en el BOJA número 136 de fecha 17 de julio de 2025.

TERCERO.- Formalizar una adenda al contrato administrativo suscrito con la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio de Huétor Vega, en la que se deje constancia del contenido del presente acuerdo de **actualización del precio/hora** del SAD de Huétor Vega.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio del municipio de Huétor Vega (OHL Servicios Ingesan, S.A.).

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y de la adenda que se suscriba con la empresa adjudicataria del SAD de Huétor Vega, **a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación** de Granada a los efectos de transferencia de fondos en virtud del Convenio suscrito con dicha entidad para la prestación del servicio, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del servicio de ayuda a domicilio de la Diputación de Granada publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha 4 de febrero de 2025 y en el presente acuerdo.

SEXTO.- Publicar la adenda al citado contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huétor Vega, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo siguiendo las instrucciones facilitadas al efecto por la Sra. Diputada-Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Granada, Dña. Elena Duque Merino con fecha 10 de septiembre de 2025 (Documentación registrada con el número 2025-E-RC-3646)...”.

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))





INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE (ver enlace Video-Acta)

Tras el debate **el asunto se somete a votación.**

RESULTADO VOTACIÓN (ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente GE-4487/2025 incoado y tramitado por la Secretaria Municipal para dar respuesta a la petición presentada el **5 de agosto de 2025** (que se registra con el número 2025-E-RE-4372) por la representación de la entidad **OHL SERVICIOS-INGESAN,S.A**, actual prestataria del servicio **que solicita la actualización del precio /hora** en el Servicio de Ayuda a Domicilio, con un incremento de **16,15 € a 16,63 € (IVA incluido) con efectos desde el 1 de enero de 2025, conforme con la Resolución de 8 de julio de 2025** de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, **ASSDA**,

Conocido el **dictamen favorable** a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 11 de Septiembre de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre**, en los términos arriba transcritos

Sometida a votación la Propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente en los términos arriba transcritos, se obtuvo el siguiente **resultado: Quince(15)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **quince (15) votos a favor**- 6 del GM PP, 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO en el expediente de Contratación GE- 4487/2025:**

PRIMERO.- Aprobar la actualización del precio/hora del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Huétor Vega, **conforme a la Resolución de 8 de julio de 2025** de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, **ASSDA**, por la que en uso de sus competencias y por considerarlo un precio regulado según se establece en la D.A. Única del Decreto 41/2018, de la Junta de Andalucía, **según la cual** “el precio de los servicios concertados será el determinado por la normativa aplicable a los correspondientes servicios”, **se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio** en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la actualización, con efectos de 1 de enero de 2025, del coste/hora máximo aplicable al Servicio de Ayuda a Domicilio de este municipio, por importe de 16,63 Euros (IVA incluido), en virtud de la citada Resolución de 8 de julio de 2025, publicada en el BOJA número 136 de fecha 17 de julio de 2025.

TERCERO.- Formalizar una adenda al contrato administrativo suscrito con la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio de Huétor Vega, en la que se deje constancia del contenido del presente acuerdo de **actualización del precio/hora** del SAD de Huétor Vega.





CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio del municipio de Huétor Vega (OHL Servicios Ingesan, S.A.).

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y de la adenda que se suscriba con la empresa adjudicataria del SAD de Huétor Vega, **a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación** de Granada a los efectos de transferencia de fondos en virtud del Convenio suscrito con dicha entidad para la prestación del servicio, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del servicio de ayuda a domicilio de la Diputación de Granada publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha 4 de febrero de 2025 y en el presente acuerdo.

SEXTO.- Publicar la adenda al citado contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huétor Vega, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo siguiendo las instrucciones facilitadas al efecto por la Sra. Diputada-Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Granada, Dña. Elena Duque Merino, con fecha 10 de septiembre de 2025 (Documentación registrada con el número 2025-E-RC-3646).

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE GE-749/2024. ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DESTINADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO VÍA PRESTACIÓN BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.





PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(ver enlace Video-Acta)

Por parte del Sr. **Alcalde** se da lectura al punto introducido en el orden del día, referido al expediente GE-749/2024, cediendo la palabra a la Sra. Secretaria General que indica que en este expediente se propone al Pleno, como órgano de contratación la adopción de acuerdo. Indica que este Expediente, en el que **consta Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 16 de Septiembre de 2025**, fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2025, en sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2025, por diez(10) votos a favor- tres(3) GM PSOE, tres(3) del GM IU, y cuatro (4) del GM PP, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.

Se transcribe dicha **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 16 de Septiembre de 2025**, corregido un error material de numeración en los ordinales de la misma, y que fue objeto de dictamen en dicha Comisión Informativa:

“ PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DESTINADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: 749-2024

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del servicio de ayuda a domicilio de Huétor Vega.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente y del gasto.

Vistos todos los informes técnicos que constan en el expediente y que han formado parte del mismo, en particular el realizado con fecha **13 de agosto de 2025 por D^a. Ramona López Pérez y por D^a Ana Lorente Martínez** (Trabajadora social y directora respectivamente del Centro de SSCC Sierra Nevada de Diputación de Granada, redactoras del informe de valoración del Archivo B) y al cual se hace remisión y obra en el expediente y en la Plataforma de contratación del Estado desde el 22 de agosto.

Vista la **propuesta de adjudicación** según el Acto celebrado por la Mesa de Contratación en fecha 22 de agosto de 2025 a favor de la empresa **NIF: F91141879 CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL** al ser la oferta económicamente más ventajosa, conforme refleja el borrador de acta de esa sesión que consta en el expediente, resultando la siguiente clasificación final de las ofertas presentadas y su baremación:

(...) 5.- *Propuesta adjudicación: 749-2024 - Servicios de Ayuda a Domicilio*

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: F91141879 CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL Propuesto para la adjudicación





Total criterios CJV: 34.5

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 94.5

Orden: 2NIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN

Total criterios CJV: 29

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 89

Orden: 3NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL

Total criterios CJV: 26.5

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 86.5

Orden: 4NIF: B14699276 Uniges 3 SL

Total criterios CJV: 26

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 86

Orden: 5NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL

Total criterios CJV: 21

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 81

Orden: 6NIF: F14961262 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL

Total criterios CJV: 18.8

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 78.8

Orden: 7NIF: B70493275 Osventos Innovación en Servicios S.L.

Total criterios CJV: 15.5

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 75.5

(...)

Visto que mediante Decreto n.º 813/2025 de fecha 22 de agosto y de acuerdo con lo establecido en el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se resuelve**

PRIMERO. Requerir a la mercantil NIF: **F91141879 CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL** en su condición de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

DOCUMENTO N.º 1.- La documentación justificativa de la aptitud para contratar, y de la acreditación de la solvencia económica financiera y de la solvencia técnica o profesional, todo ello de acuerdo con la previsión de la Cláusula del presente Pliego denominada “ aptitud para contratar”.

DOCUMENTO N.º 2.- Obligaciones tributarias:

2.1. Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho





impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

2.2. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 RCAP.

2.3. Certificado de estar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

2.4. La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huétor Vega se realizará de oficio.

DOCUMENTO N.º 3.- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 RCAP.

DOCUMENTO N.º 4.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula denominada "Garantía definitiva" en aplicación de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de la suscripción de la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida para la ejecución del contrato, en su caso.

DOCUMENTO N.º 5.- Acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

SEGUNDO: De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento indicado en el punto segundo, y dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado y publicar en la Plataforma de Contratación del Estado.

Vista toda la documentación remitida por la empresa **NIF: F91141879 CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL, depositada en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 26/08/2025** y que consta en el expediente: la constitución de la Garantía definitiva realizada mediante ingreso por importe de 22.977,65 euros correspondiente al 25% del importe nominal resultante que ascendería a 91.910,58 € al tratarse de una Sociedad Cooperativa; dicha fianza ha sido contabilizada con el número de operación 320250002588 según lo acredita la correspondiente carta de pago





Vista la **Resolución de 8 de julio de 2025** de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, **ASSDA**, por la que en uso de sus competencias y por considerarlo un precio regulado según se establece en la D.A. Única del Decreto 41/2018, de la Junta de Andalucía, que **“el precio de los servicios concertados será el determinado por la normativa aplicable a los correspondientes servicios”**, por lo que se actualizará el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que con fecha **09 de septiembre de 2025**, se emite un informe de rectificación de error material en el informe suscrito con fecha 13 de agosto de 2025, por **D^a Ana María Lorente Martínez**, Directora del Centro Sscc Sierra Nevada-Diputación de Granada y por **D^a Ramona López Pérez**, Trabajadora Social del Centro SSCC Sierra Nevada-Diputación de Granada, relativo a la “valoración técnica de criterios cuantificables mediante juicios de valor”, que no afecta a la puntuación total. Dicho informe se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de septiembre de 2025.

Vista la solicitud de fecha **22 de agosto de 2025**, con número de Registro de 2025-E-RE-4581 25/08/2025, de la empresa **ÓBOLO, S.C.A.**, interesada en el expediente, y la respuesta dada por el Ayuntamiento, con fecha 4 de septiembre, se le remiten las ofertas técnicas de las dos empresas que no han solicitado la confidencialidad de sus proyectos presentados.

Vista la solicitud de fecha **01 de septiembre de 2025**, con número de Registro de 2025-E-RE-4676 01/09/2025, en la que la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.** solicita la “visualización de las ofertas técnicas de las empresas presentadas a la licitación”, la comunicación de respuesta del Ayuntamiento y la Diligencia de Ordenación por parte de la Sra. Secretaria General, Doña Ascensión Rancaño Gila, donde se hace constar que, con fecha 10 de septiembre, se le han facilitado para su “vista los seis (6) Proyectos Técnicos que han concurrido a la licitación”

Con base a lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^a de la LCSP, se eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO al órgano de contratación, previa la emisión del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal:**

PRIMERO: Adjudicar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE HUÉTOR VEGA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DESTINADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE** a la empresa **NIF: F91141879 CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL** de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares **al ser la oferta económicamente más ventajosa**, según consta en el expediente y de acuerdo con la oferta del adjudicatario que comprende los siguientes compromisos.

1º.- Por un precio/hora de 16,63 (IVA incluido) actualizado conforme a la Resolución de 8 de julio de 2025 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, **ASSDA**, por la que en uso de sus competencias y por considerarlo un precio regulado según se establece en la D.A. Única del Decreto 41/2018, de la Junta de Andalucía.

2º.- Mejoras:

CRITERIO A-1.- BOLSA DE HORAS. Por 2.000 horas anuales





CRITERIO A-2.- Limpieza de choque de 10 viviendas al año
CRITERIO A -3.-Ayudas técnicas por importe de 2.500 euros anuales

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa **NIF: F91141879 CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores.

TERCERO: Formalizar el contrato lo cual - siendo posible la interposición de recurso especial en materia de contratación, - no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas.

CUARTO: La duración inicial del presente contrato será de **dos años a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo**. No obstante, transcurrido el plazo inicial, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por otros dos años más, por periodos de un año cada prórroga. De esta forma el contrato en su conjunto (duración inicial más prórroga) **no podrá tener una duración superior a cuatro años**.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.

QUINTO: Designar como responsable del contrato por parte del Ayuntamiento al funcionario que desempeñe el puesto de Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios en coordinación con una persona del Ayuntamiento que desempeñe funciones relacionadas con el objeto del contrato.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.





DÉCIMO: Una vez formalizado el contrato con el adjudicatario remitir el acuerdo adoptado a la Excmá Diputación Provincial de Granada, Área de Servicios sociales Comunitarios, a efectos de comunicar el precio hora que se abonará al contratista y fecha de inicio del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO SEGUNDO: Contra la Resolución de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el *Tribunal Administrativo de Contratación Pública (Diputación de Granada)* en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho...”

Se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Concejal del GM PP, DON JUAN MOLINA FERNÁNDEZ , por lo que el número de Sres Corporativos asistentes es dieciséis (16).

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))





INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
(ver enlace Video-Acta)

Tras el debate **el asunto se somete a votación.**

RESULTADO VOTACIÓN
(ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación del expediente administrativo GE-749/2024 incoado y tramitado por el Servicio de Contratación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio de Huétor Vega.

Conocido el **dictamen favorable** a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 16 de Septiembre de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre**, en los términos arriba transcritos

Sometida a votación la Propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente en los términos arriba transcritos, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **doce (12) votos a favor**- 7 del GM Partido Popular y 5 del GM PSOE- **y cuatro(4) en contra** del GM IU, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO en el expediente de Contratación GE- 749/2024:**

PRIMERO: Adjudicar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE HUÉTOR VEGA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DESTINADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE** a la empresa **NIF: F91141879 CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL** de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares **al ser la oferta económicamente más ventajosa**, según consta en el expediente y de acuerdo con la oferta del adjudicatario que comprende los siguientes compromisos.

1º.- Por un **precio/hora de 16,63 (IVA incluido) actualizado conforme a la Resolución de 8 de julio de 2025** de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, **ASSDA**, por la que en uso de sus competencias y por considerarlo un precio regulado según se establece en la D.A. Única del Decreto 41/2018, de la Junta de Andalucía.

2º.- Mejoras:

CRITERIO A-1.- BOLSA DE HORAS. Por 2.000 horas anuales

CRITERIO A-2.- Limpieza de choque de 10 viviendas al año

CRITERIO A -3.-Ayudas técnicas por importe de 2.500 euros anuales

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa **NIF: F91141879 CLAROS, SCA DE**





INTERES SOCIAL adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores.

TERCERO: Formalizar el contrato lo cual - siendo posible la interposición de recurso especial en materia de contratación, - no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas.

CUARTO: La duración inicial del presente contrato será de **dos años a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo**. No obstante, transcurrido el plazo inicial, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por otros dos años más, por periodos de un año cada prórroga. De esta forma el contrato en su conjunto (duración inicial más prórroga) **no podrá tener una duración superior a cuatro años**.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.

QUINTO: Designar como responsable del contrato por parte del Ayuntamiento al funcionario que desempeñe el puesto de Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios en coordinación con una persona del Ayuntamiento que desempeñe funciones relacionadas con el objeto del contrato.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

OCTAVO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

NOVENO: Remitir a la Cámara de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMO: Una vez formalizado el contrato con el adjudicatario remitir el acuerdo adoptado a la Excmá Diputación Provincial de Granada, Área de Servicios sociales Comunitarios, a efectos de comunicar el precio hora que se abonará al contratista y fecha de inicio del contrato.





DÉCIMO PRIMERO: Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

DÉCIMO SEGUNDO: Contra la Resolución de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el *Tribunal Administrativo de Contratación Pública (Diputación de Granada)* en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE GE-4680/2025. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP. 3/CE.05-2025.

PRSENTACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (ver enlace Video-Acta)

Por parte del Sr. **Alcalde** se da lectura al punto introducido en el orden del día, tras la que se cede la palabra a la Sra. Secretaria General que da cuenta del dictamen adoptado en este expediente de la Intervención municipal GE-4680/2025, referido a la modificación presupuestaria 3/CE.05-2025 por importe de **9.248,52 €** en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones, que tiene por objeto la adquisición de chalecos y de nuevos cascos para el Cuerpo de la Policía Local de Huétor Vega. Indica que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de





Septiembre de 2025, acordó **por tres(3) votos a favor del GM PSOE, y siete (7) abstenciones** - 4 del GM PP y 3 del GM IU-, **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 11 de Septiembre, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Se transcribe dicha **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 11 de Septiembre de 2025**, que fue objeto de dictamen en dicha Comisión Informativa:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/CE.05-2025 por importe de 9.248,52 € en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones.

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.05-2025, por importe de 9.248,52 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.248,52 €
TOTAL		9.248,52 €



**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132/22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	2.000,00
133/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.748,52
130/21400	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500,00
130/22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4.000,00
TOTAL		9.248,52 €

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal..”

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SRA CONCEJALA DEL GM PSOE
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
(ver enlace Video-Acta)

Tras el debate **el asunto se somete a votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
(ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación del expediente administrativo GE-4680/2025 incoado y tramitado por la Intervención Municipal referido a la modificación presupuestaria





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

3/CE.05-2025 por importe de **9.248,52 €** en la modalidad de **crédito extraordinario** financiado mediante **bajas en otras aplicaciones**, que tiene por objeto la adquisición de chalecos y de nuevos cascos para el Cuerpo de la Policía Local de Huétor Vega

Conocido el **dictamen favorable** a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 11 de Septiembre de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre**, en los términos arriba transcritos

Sometida a votación la Propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente en los términos arriba transcritos, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **dieciséis (16) votos a favor**- 7 del GM PP, 5 del GM PSOE, y 4 del GM Izquierda Unida-, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO en el expediente de Contratación GE- 4680/2025:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.05-2025, por importe de 9.248,52 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
132/62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.248,52 €
TOTAL		9.248,52 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132/22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	2.000,00
133/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.748,52
130/21400	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500,00





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

130/22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4.000,00
TOTAL		9.248,52 €

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE GE-5172/2025. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP. 3/CE.06-2025.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (ver enlace Video-Acta)

Por parte del Sr. **Alcalde** se da lectura al punto introducido en el orden del día, tras la que se cede la palabra a la Sra. Secretaria General que da cuenta del dictamen adoptado en este expediente de la Intervención municipal GE-5172/2025, referido a la modificación presupuestaria 3/CE.06-2025 por importe de **47.992,16 €** en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones, que tiene por objeto solucionar la problemática existente ocasionada por las continuas filtraciones de agua provenientes del colector de hormigón ubicado en Calle Colorines de acuerdo con el Informe de necesidad realizado con fecha 16 de septiembre por el Arquitecto Municipal. Indica que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre de 2025, acordó **por diez(10) votos a favor** - 4 GM PP, 3 GM PSOE, y 3 del Grupo IU-, **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 16 de Septiembre, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Se transcribe dicha **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 16 de Septiembre de 2025**, que fue objeto de dictamen en dicha Comisión Informativa:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del ED 2568/1986, de 28 de noviembre, RO, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/CE.06-2025 por importe de **47.992,16 €** en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del Delegar. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Acordar la desafectación de los créditos de las aplicaciones 164/62200, por importe de 46.252,02 €, y de la aplicación 433/63200, por importe de 1.740,14 €. y

SEGUNDO. Acordar la utilización de los recursos liberados para el nuevo destino justificado en la memoria de Alcaldía. ,

TERCERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.06-2025, por importe de 47.992,16 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del REL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1532/61904	INVERSIONES REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	47.992,16
TOTAL		47.992,16

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
164/62200	INV. NUEVA AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	46.252,02 €
433/63200	INV. DE REPOSICIÓN ANTIGUAS ESCUELAS	1.740,14 €
TOTAL		47.992,16 €

CUARTO Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal..."





Seguidamente se abre el turno de intervenciones.(...)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
(ver enlace Video-Acta)

Tras el debate **el asunto se somete a votación.**

RESULTADO VOTACIÓN
(ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación del expediente administrativo GE-5172/2025 incoado y tramitado por la Intervención Municipal referido a la modificación presupuestaria 3/CE.06-2025 por importe de **47.992,16 €** en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones, que tiene por objeto solucionar la problemática existente ocasionada por las continuas filtraciones de agua provenientes del colector de hormigón ubicado en Calle Colorines de acuerdo con el Informe de necesidad realizado con fecha 16 de septiembre por el Arquitecto Municipal

Conocido el **dictamen favorable** a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 16 de Septiembre de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre**, en los términos arriba transcritos

Sometida a votación la Propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente en los términos arriba transcritos, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **dieciséis (16) votos a favor**- 7 del GM PP, 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO en el expediente de Contratación GE- 5172/2025:**

PRIMERO. Acordar la desafectación de los créditos de las aplicaciones 164/62200, por importe de 46.252,02 €, y de la aplicación 433/63200, por importe de 1.740,14 €. y

SEGUNDO. Acordar la utilización de los recursos liberados para el nuevo destino justificado en la memoria de Alcaldía. ,

TERCERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.06-2025, por importe de 47.992,16 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del REL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán





examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1532/61904	INVERSIONES REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	47.992,16
TOTAL		47.992,16

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
164/62200	INV. NUEVA AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	46.252,02 €
433/63200	INV. DE REPOSICIÓN ANTIGUAS ESCUELAS	1.740,14 €
TOTAL		47.992,16 €

CUARTO Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE GE-2814/2025. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO REGULADOR PARA ESTABLECIMIENTO E IMPLANTACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LUDOTECA.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(ver enlace Video-Acta)**

Por parte del Sr. **Alcalde** se da lectura al punto introducido en el orden del día, tras la que se cede la palabra a la Sra. Secretaria General que da cuenta del dictamen adoptado en este expediente de la Tesorería municipal GE-2814/2025, referido a la





aprobación del acuerdo regulador del precio público por la actividad de ocio y tiempo libre correspondiente a ludoteca. Indica que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre de 2025, acordó **por tres(3) votos a favor del GM PSOE, tres(3) votos en contra del GM IU, y cuatro (4) abstenciones del GM PP**, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 12 de Septiembre de 2025, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Se transcribe dicha **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 12 de Septiembre de 2025**, que fue objeto de dictamen en dicha Comisión Informativa:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto cuanto antecede, se considera conveniente aprobar el **acuerdo regulador del precio público por la actividad de ocio y tiempo libre correspondiente a ludoteca** cumpliendo con la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto los informes favorables de Tesorería, Secretaría e Intervención adjuntados en el expediente 2814/2025 para la aprobación del acuerdo regulador de acuerdo con la legislación aplicable

Por ello, de conformidad con las atribuciones del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el **acuerdo regulador del precio público por la actividad de ocio y tiempo libre correspondiente a ludoteca**, con la siguiente redacción:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CORRESPONDIENTE A LUDOTECA

Artículo 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público por la actividad de ocio y tiempo libre correspondiente a ludoteca y según las normas contenidas en este Acuerdo de las que aquéllas son parte integrante

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del presente precio público la asistencia de usuarios a las actividades que se organicen con ocasión del período estival y en Navidad en las instalaciones municipales correspondientes a la ludoteca, destinadas a la ocupación del tiempo libre y el ocio de los más jóvenes, y dirigidas a menores con edades comprendidas entre 3 y 12 años, con el fin de potenciar la creatividad y participación de los niños/as a través de actividades lúdicas.

Artículo 3. Obligados al Pago





Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad, tutela o curatela, en el caso de menores e incapacitados.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuantía

a) El precio público de este servicio será, por usuario y semana de actividad:

- Ludoteca: Turno de 9:00 a 14:00 h: **22 €***
- Ludoteca: Aula matinal de 8:00 a 9:00 h: **1,50 €***
- Ludoteca: Aula de espera de 14:00 a 15:00 h: **1,50 €***

b) El importe del precio público deberá ingresarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), mediante la correspondiente carta de pago emitida por la entidad bancaria designada al efecto, una vez confirmada la adjudicación de la plaza.

Dicha carta de pago, debidamente firmada por quien ostente la patria potestad, tutela o curatela del menor, junto con el justificante bancario del ingreso, deberán presentarse ante esta Administración para su constancia en la Intervención Municipal. .

c) Únicamente se procederá a la devolución del importe ingresado, salvo causa imputable a la propia administración municipal:

- 1. Por causa sobrevenida al participante y/o su padre, madre o tutor/a legal, siempre que pueda ser acreditada documentalmente, y previa renuncia por escrito a la prestación del servicio con una antelación mínima de un mes.*
- 2. En caso de ingresos efectuados por error o ingresos indebidos.*
- 3. En todo caso, la devolución del importe ingresado se efectuará siempre que no haya ocasionado gastos a la Hacienda Municipal, en cuyo caso éstos se deducirán del importe a devolver al interesado*

Artículo 6. Devengo

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que regulan en este Acuerdo.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

a) Exenciones

El presente acuerdo regulador no contempla exenciones en la prestación del servicio.

b) Bonificaciones





1. Se establece una bonificación del 100 % de la cuota del servicio de ludoteca para un máximo de 13 usuarios semanales
2. Para la aplicación de esta bonificación, las personas usuarias deberán solicitarla y acreditar documentalmente las condiciones estipuladas en las bases reguladoras del servicio
3. La bonificación requerirá previa valoración e informe socioeconómico elaborado por los Servicios Sociales de la corporación y se aplicará de forma automática en el momento de la liquidación de la cuota, una vez verificada la documentación aportada en el expediente. Las bases reguladoras de la prestación del servicio establecerán la aprobación de las condiciones y normas que regirán la actividad de ocio y tiempo libre correspondiente a la ludoteca.
4. En ningún caso esta bonificación será acumulable a otras reducciones que pudieran establecerse en el futuro para este mismo servicio.

Artículo 8. Normas de Gestión

El ingreso de las cuotas se realizará en régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de adjudicación de la plaza.

Artículo 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo Regulador corresponderá al Pleno de la Corporación Municipal de Huétor Vega (Granada), salvo acuerdo de delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local

Artículo 10. Convenios De Colaboración

1. El Sr. Alcalde-Presidente podrá suscribir convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal. En dichos acuerdos o convenios de colaboración se determinarán los derechos y obligaciones de ambas partes.
2. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los obligados al pago, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

Artículo 12. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y demás normativa de desarrollo de las anteriores

Disposición Final





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

El presente Acuerdo, aprobado en Pleno Municipal, en sesión ordinaria del mismo, entrará en vigor y será plenamente aplicable en el momento de su publicidad íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos informativos.

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA CONCEJALA DEL GM PP
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
([ver enlace Video-Acta](#))

Tras el debate **el asunto se somete a votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
([ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación del expediente administrativo GE-2814/2025 incoado y tramitado por la Tesorería Intervención Municipal referido a la aprobación del acuerdo regulador del precio público por la actividad de ocio y tiempo libre correspondiente a ludoteca.

Conocido el **dictamen favorable** a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 12 de Septiembre de 2025, **acordado por la Comisión**





Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre, en los términos arriba transcritos

Sometida a votación la Propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente en los términos arriba transcritos, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **cinco (5) votos a favor** del GM PSOE, y **once(11) votos en contra** - 7 del GM PP, y 4 del GM IU-, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara rechazada la adopción de acuerdo de aprobación del acuerdo regulador del precio público por la actividad de ocio y tiempo libre correspondiente a ludoteca**, según dictamen obrante en el expediente de Tesorería GE- 2814/2025.

PUNTO 7º.- EXPEDIENTE GE-6673/2024. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (SÓLO DEL EPÍGRAFE 1).

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(ver enlace Video-Acta)**

Por parte del Sr. **Alcalde** se da lectura al punto introducido en el orden del día, tras la que se cede la palabra a la Sra. Secretaria General que da cuenta del dictamen adoptado en este expediente de la Secretaria municipal GE-6673/2024, referido a la rectificación parcial del inventario de bienes inmuebles urbanos del Ayuntamiento de Huétor Vega (sólo del epígrafe 1). Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre de 2025, acordó **por tres(3) votos a favor** del GM PSOE, **tres(3) votos en contra** del GM IU, y **cuatro (4) abstenciones** del GM PP, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 16 de Septiembre de 2025, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.

Se transcribe dicha **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 16 de Septiembre de 2025**, que fue objeto de dictamen en dicha Comisión Informativa:

“ PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (SÓLO DEL EPÍGRAFE 1).

Expediente Secretaría GE- 6673/2024.

Conocida la Propuesta de Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos, Epígrafe 1º de la Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal de la Diputación de Granada que consta en el citado expediente municipal GE-6673/2024, entrada electrónica nº 8196, de fecha 20 de febrero de 2025, en relación a la petición emitida por el Ayuntamiento de Huétor Vega en el Plan de Concertación para el año 2024.

Vista la **Providencia de fecha 25 de febrero de 2025**

Visto que con fecha **13 de marzo de 2025 de 2025 se emite por el Arquitecto Municipal informe técnico en sentido desfavorable,**

Conocido el informe de deficiencias emitido por la Sección Técnica de Asistencia a





Municipios y otras aclaraciones, **con fecha 8 de agosto de 2025 por parte del Arquitecto Municipal se emite informe técnico favorable**, al documento presentado en origen que contiene 97 bienes inmuebles urbanos propiedad del Ayuntamiento de Huétor Vega, así como a las modificaciones introducidas en el programa de gestión de inventario

Visto que con **fecha 16 de septiembre de 2025 se emite Informe-Propuesta de Secretaría** en virtud del **asesoramiento legal preceptivo** que junto a la fe pública, corresponde a la Secretaría General, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 3.2.k del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional,

Atendiendo a que corresponde al **Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo** de aprobación de la rectificación parcial del Inventario de Bienes Inmuebles urbanos del Ayuntamiento de Huétor Vega (sólo del epígrafe 1) de conformidad con el artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: **Aprobar** dentro de la estructuración del Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento el **Inventario parcial del Epígrafe 1** del mismo, respecto al contenido de datos de los Bienes Inmuebles Urbanos, con arreglo a los artículos 95, 100 y 104 del Decreto 18/2006, citado, que ha sido **elaborado en diciembre 2024 por la Sección Técnica de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada**, y que ha sido revisado el Arquitecto Municipal y por la Secretaría General del Ayuntamiento.

SEGUNDO: La llevanza del Inventario General, con arreglo al artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, queda a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento, quedando las dependencias y servicios municipales obligados a colaboración con la misma.

TERCERO: Dicha llevanza y mantenimiento se efectuará a través del aplicativo electrónico elaborado y puesto a disposición de este Ayuntamiento, por parte de la Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal de la Diputación de Granada, en cumplimiento del artículo 101 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, referenciado.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, queda facultada la Secretaría General del Ayuntamiento para la autenticación de la formación del Libro electrónico de Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, que integra a su vez, los contenidos de datos del Epígrafe 1 en lo que respecta a los Bienes Inmuebles urbanos. Dicha autenticación se efectuará con el Visto Bueno de la Alcaldía, y quedará testimonio de ello en el expediente administrativo de su razón a los efectos de constatación de fe pública de su formación y aprobación.

QUINTO: Queda facultada la Alcaldía-Presidencia para la actualización de los contenidos del Inventario General de Bienes, de conformidad con el artículo 97 del Decreto 18/2006, citado, dando cuenta a este Pleno Municipal para su ratificación y rectificación anual y comprobación con el cambio de Corporación.

SEXTO: Remítase el Inventario General de Bienes así formado, con los contenidos detallados de su Epígrafe 1, a las Administraciones estatal y autonómica, en aplicación del artículo 86 del





Real Decreto Legislativo 781/14986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

SÉPTIMO: Publíquese una relación de los bienes inmuebles en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno...”

Sin que se promueva debate y/o intervención alguna, el **asunto se somete a votación.**

RESULTADO VOTACIÓN (ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación del expediente administrativo GE-6673/2024 incoado y tramitado por la Secretaría Municipal referido a la Aprobación de la **Propuesta de Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos, Epígrafe 1º** (que contiene 97 bienes inmuebles urbanos propiedad del Ayuntamiento), **realizada por la Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal de la Diputación de Granada que consta**, entrada electrónica nº 8196, de fecha **20 de febrero de 2025**, en relación a la petición emitida por el Ayuntamiento de Huétor Vega en el **Plan de Concertación para el año 2024**.

Conocido el informe favorable emitido **con fecha 8 de agosto de 2025 por parte del Arquitecto Municipal se emite informe técnico favorable**

Visto que con **fecha 16 de septiembre de 2025 se emite Informe-Propuesta de Secretaría** en virtud del **asesoramiento legal preceptivo** que junto a la fe pública, corresponde a la Secretaría General, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 3.2.k del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional,

Conocido el **dictamen favorable** a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 16 de Septiembre de 2025, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre**, en los términos arriba transcritos

Sometida a votación la Propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente en los términos arriba transcritos, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **dieciséis (16) votos a favor**- 7 del GM PP, 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO en el expediente de la Secretaria Municipal GE- 6673/2024:**

PRIMERO: Aprobar dentro de la estructuración del Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento **el Inventario parcial del Epígrafe 1** del mismo, respecto al contenido de datos de los Bienes Inmuebles Urbanos, con arreglo a los artículos 95, 100 y 104 del Decreto 18/2006, citado, que ha sido elaborado en diciembre 2024 por la Sección Técnica de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada ,y que ha sido revisado el Arquitecto Municipal y por la Secretaría General del Ayuntamiento.

SEGUNDO: La llevanza del Inventario General, con arreglo al artículo 3.2.k) del Real Decreto





128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, queda a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento, quedando las dependencias y servicios municipales obligados a colaboración con la misma.

TERCERO: Dicha llevanza y mantenimiento se efectuará a través del aplicativo electrónico elaborado y puesto a disposición de este Ayuntamiento, por parte de la Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal de la Diputación de Granada, en cumplimiento del artículo 101 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, referenciado.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía - RBELA-, queda facultada la Secretaría General del Ayuntamiento para la autenticación de la formación del Libro electrónico de Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, que integra a su vez, los contenidos de datos del Epígrafe 1 en lo que respecta a los Bienes Inmuebles urbanos. Dicha autenticación se efectuará con el Visto Bueno de la Alcaldía, y quedará testimonio de ello en el expediente administrativo de su razón a los efectos de constatación de fe pública de su formación y aprobación.

QUINTO: Queda facultada la Alcaldía-Presidencia para la actualización de los contenidos del Inventario General de Bienes, de conformidad con el artículo 97 del Decreto 18/2006, citado, dando cuenta a este Pleno Municipal para su ratificación y rectificación anual y comprobación con el cambio de Corporación.

SEXTO: Remítase el Inventario General de Bienes así formado, con los contenidos detallados de su Epígrafe 1, a las Administraciones estatal y autonómica, en aplicación del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/14986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

SÉPTIMO: Publíquese una relación de los bienes inmuebles en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE GE-5216/2025. RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD DE DÑA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ NAVAS-PAREJO DE SU PUESTO COMO ARQUITECTA MUNICIPAL, FUNCIONARIA INTERINA, PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PROFESIONAL DE ARQUITECTA POR CUENTA PROPIA.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(ver enlace Video-Acta)**

Por parte del Sr. **Alcalde** se da lectura al punto introducido en el orden del día, tras la que se cede la palabra a la Sra. Secretaria General que da cuenta del dictamen adoptado en este expediente de la Secretaría municipal GE-5216/2025, incoado y tramitado en relación con la **solicitud** presentada por Dña. María del Carmen Pérez Navas-Parejo con fecha **18 de septiembre de 2025** nº2025-E-RE-5000, interesando el **reconocimiento de la compatibilidad de su puesto como Arquitecta Municipal funcionaria interina, para el desempeño de actividades de carácter profesional de Arquitecta por cuenta propia**. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con





fecha 19 de Septiembre de 2025, introdujo por urgencia el expediente con el compromiso de completar la documentación. Se indica que se completó con fecha 19 de septiembre el expediente con una nueva solicitud complementaria, y con el Informe-propuesta de Resolución de la Secretaria de fecha 19 de septiembre; dicha documentación fue remitida a los Sres/Sras Corporativos el pasado día 19 de septiembre.

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE
(ver enlace Video-Acta)

Tras el debate, el **asunto se somete a votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
(ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación del expediente administrativo GE-5216/2025, incoado y tramitado en relación con la instancia presentada por Dña. María del Carmen Pérez Navas-Parejo con fecha **18 de septiembre de 2025** (nº2025-E-RE-5000), interesando el **reconocimiento de la compatibilidad de su puesto como Arquitecta Municipal funcionaria interina, para el desempeño de actividades de carácter profesional de Arquitecta por cuenta propia**.

Vista la **Providencia de fecha 18 de septiembre de 2025**

Visto que con fecha **19 de septiembre** la interesada completa la instancia anterior registrando escrito nº2025-E-RE-5045, que aclara y concreta los Proyectos para los que solicita la compatibilidad.

Visto que con **fecha 19 de septiembre de 2025 se emite Informe-Propuesta de resolución por parte de la Secretaría General**, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Conocido el **dictamen favorable acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre**, en los términos arriba trascritos

Sometida a votación el Informe- Propuesta de fecha 19 de septiembre emitido por la Sra. Secretaria General que contiene la Propuesta de resolución para el Pleno, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **dieciséis (16) votos a favor**- 7 del GM PP, 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-, **por lo que el SR. PRESIDENTE**





declara aprobado el siguiente ACUERDO en el expediente de la Secretaria Municipal GE- 5216/2025:

PRIMERA. Que resulta de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de conformidad con su artículo 2.1 c); y, en aplicación del art. 145 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA. Que analizada en el presente la legislación que resulta de aplicación, se considera que se cumplen los requisitos requeridos por la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas para conceder a Dña. María del Carmen Pérez Navas-Parejo, el reconocimiento de la compatibilidad de su puesto como Arquitecta Municipal funcionaria interina, para el desempeño de actividades de carácter profesional de Arquitecta por cuenta propia(autónoma) a que se refiere en su petición de 18 de septiembre y aclaración posterior de fecha 19 de septiembre (número nº2025-E-RE-5045,de Registro de Entrada),y que consiste en continuar con unos encargos profesionales anteriores a su nombramiento en este Ayuntamiento, y por tanto, una compatibilidad específica para cada proyecto o trabajo técnico de los detallados en su petición. El desempeño de un segundo puesto de trabajo se desarrollará fuera de la jornada ordinaria de trabajo en la Administración de 8:00 p.m a 15:00 p.m de lunes a viernes por lo que no habría afección de horario.

TERCERA: Que corresponde dicho reconocimiento al Pleno con el quorum de la mayoría simple (art. 22.2 q LRBR en relación con el art. 47.1 del mismo texto,art 14 de la Ley 53/1984, art 12 del RD 598/1985, y art. 50.9 ROF),haciendo significar que dicha autorización de compatibilidad específica está condicionada a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, a que el desarrollo de la citada actividad se realice con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia, quedando asimismo dicho reconocimiento automáticamente sin efecto en el supuesto de cambio de puesto de trabajo en el Sector Público.

CUARTA. Que dicha autorización de compatibilidad se deberá notificar a la interesada. Asimismo se dará traslado al área de Recursos Humanos y al Área de Intervención Municipal , para la aplicación , en su caso, de la reducción del complemento específico que de acuerdo con la legislación corresponda, debiéndose inscribir en el registro de personal correspondiente la citada autorización de compatibilidad.

PUNTO 9º.- EXPEDIENTE GE-4394/2025. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA IMPLANTAR MEDIDAS PARA ELIMINAR LOS EXCREMENTOS DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día se indica que es objeto de votación la “**MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA IMPLANTAR MEDIDAS PARA ELIMINAR LOS EXCREMENTOS DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA** registrada el día 30 de julio 2025 a las 11:46, y cuya urgencia fue rechazada en la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día treinta (30) de julio de 2025 cuando la misma se se introdujo como asunto de urgencia. Se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria General de que la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre, con la incorporación de las enmiendas a los





apartados C y D que fueron consensuadas, por diez(10) votos a favor- 3 del GM IU ,3 del GM PSOE, y 4 del GM PP-, acordó dictaminar favorablemente la citada MOCIÓN, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo cuya parte dispositiva.

Tras la lectura del dictamen, solicita la palabra la Sra. Concejala del GM POSE de Medio Ambiente, **DÑA. OLGA CALVENTE** quien indica que existe una ordenanza, la ordenanza número 4, en la que ya se contemplan infracciones y sanciones, por lo que presenta una enmienda "in voce" al punto C del dictamen de la Moción, que debiera tener otra redacción, y que debiera decir "Impulsar desde el área competente la **modificación de la redacción de la ordenanza existente** al objeto de que se aumenten las cuantías de las sanciones a las personas incívicas que no recogen los excrementos de sus mascotas". Indica el **SR. ALCALDE** que él manifestó que no existía ordenanza , y de ahí el error.

A continuación se inserta el texto literal de la citada Moción que fue presentada el día 30 de julio 2025 a las 11:46, y que dice así:

"EXPONE

Encontrarnos excrementos de animales en la calle es tremendamente desagradable. Ensucian nuestras vías, provocan malos olores, situaciones de insalubridad, los carritos de bebé y las sillas de ruedas se impregnan de las heces e, incluso, puede llegar a provocar accidentes al poder resbalar la persona viandante.

A estas situaciones, ya de por sí nocivas, se unen que los dueños cívicos que sí recogen de forma sistemática las deposiciones de sus animales ven como son estigmatizados por la población debido a un número indeterminado de personas incívicas que "pasan" de recoger los excrementos de sus mascotas.

Son muchas las medidas necesarias que se pueden implantar a coste cero como campañas de concienciación y cartelería y otras que, con una pequeña cantidad económica, se han de llevar a cabo para que erradicar de una vez por todas la aparición de excrementos en la vía pública.

En otros mandatos incluso se llegó a plantear la posibilidad de implantar el ADN canino pero, finalmente, no se llevó a cabo dicha tarea.

Con el fin de atajar este problema de raíz y por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la Gente de Huétor Vega presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huétor Vega a:

A. Estudiar la implantación del método de ADN en los animales domésticos para erradicar la aparición de excrementos de estos en la vía pública.

B. Realizar campañas de información y de concienciación con cartelería física y virtual tanto para criticar las actitudes negativas de determinados dueños como para destacar la actitud positiva de la población que si cumple con su obligación.





C. Estudiar la posibilidad de aumentar la cuantía de las sanciones a las personas incívicas que no recogen los excrementos de sus mascotas.

D. Introducir de forma sistemática un punto en el orden del día tanto de la Comisión Informativa correspondiente como en cada sesión plenaria para informar de todos los avances realizados en esta materia hasta que se implante el método de ADN en nuestro municipio.

En Huétor Vega, 29 de julio de 2025 Fdo.: Jesús Fernández Martín..”

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Portavoz del GM IU, Proponente de la Moción, **D. JESÚS FERNÁNDEZ que pasa a su defensa**(...) tras el que se abre el turno de intervenciones. (...)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA CONCEJALA DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
([ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA IMPLANTAR MEDIDAS PARA ELIMINAR LOS EXCREMENTOS DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA registrada el día 30 de julio 2025 a las 11:46, en los términos arriba transcritos

Conocido el **dictamen favorable acordado por diez(10) votos a favor- 3 del GM IU ,3 del GM PSOE, y 4 del GM PP por la Comisión Informativa de de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de septiembre que incorpora las enmiendas a los apartados C y D consensuadas**

Conocida la **enmienda “in voce”** realizada por la Sra. Concejala de Medio Ambiente en relación con el apartado C

Sometida a votación la citada Moción suscrita por el GM IU que incorpora las enmiendas presentadas, se obtuvo el siguiente resultado: Dieciséis(16) de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor : 7 del GM PP, 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada en el expediente GE-4394/2025 la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA IMPLANTAR MEDIDAS PARA ELIMINAR LOS EXCREMENTOS DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA , instando al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huétor Vega a:

A. Estudiar la implantación del método de ADN en los animales domésticos para





erradicar la aparición de excrementos de estos en la vía pública.

B. Realizar campañas de información y de concienciación con cartelería física y virtual tanto para criticar las actitudes negativas de determinados dueños como para destacar la actitud positiva de la población que si cumple con su obligación.

C. Impulsar desde el área competente la modificación de la redacción de la ordenanza existente al objeto de que se aumenten las cuantías de las sanciones a las personas incívicas que no recogen los excrementos de sus mascotas.

D. Que en la Junta de Portavoces se de cuenta de los avances en esta cuestión. Dicha Junta de Portavoces se celebrará cómo máximo cada tres meses para conocer los avances realizados en esta materia hasta que se implante el método de ADN en nuestro municipio.

PUNTO 10º.- EXPEDIENTE GE-5179/2025. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA SOLICITAR MÁS RECURSOS Y MEDIOS EN EL INFOCA DURANTE TODO EL AÑO PARA PREVENIR INCENDIOS TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN HUÉTOR VEGA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día se indica que es objeto de votación la “ **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA SOLICITAR MÁS RECURSOS Y MEDIOS EN EL INFOCA DURANTE TODO EL AÑO PARA PREVENIR INCENDIOS TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN HUETOR VEGA**, registrada con fecha 16 de Septiembre de 2025 a las 11:33 con el número 2025-E.RE-4946. Se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria General de que **la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre, con la incorporación de las enmiendas a los apartados 5 y 7 que han sido consensuadas, por seis (6) votos a favor – 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, y cuatro (4) abstenciones del GM PP, acordó dictaminar favorablemente la citada MOCIÓN, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

A continuación se inserta el texto literal de la citada Moción, registrada con fecha 16 de Septiembre de 2025 a las 11:33 con el número 2025-E.RE-4946 :

EXPONE

Si buscamos en Google la Agencia de Emergencias de Andalucía (EMA), la IA nos indica que: es la entidad que gestiona todas las emergencias en la región, integrando el 112, Protección Civil, el Plan Infoca (contra incendios) y otros servicios de emergencia. Fue presentada oficialmente por Juanma Moreno, presidente de la Junta de Andalucía, y se define como la agencia de emergencias más relevante de España, con un presupuesto inicial de 270 millones de euros y más de 5.000 efectivos.

La inteligencia artificial se mueve por la lógica por eso incorpora al 112 en la Agencia de Emergencias de Andalucía. Es de toda lógica que la puerta de entrada de todas las emergencias sea a través de las trabajadoras y trabajadores del 112, pero lo cierto es que este esencial servicio actualmente no está integrado realmente en la EMA, sino que sigue estando externalizado, siendo una gran empresa quien se beneficia de un millonario contrato manteniendo a una plantilla que nos tiene que atender y conducir ante cualquier problema que tengamos en unas condiciones totalmente precarias. De hecho, los profesionales de la puerta





de entrada de las emergencias se rigen por el convenio de marketing.

Esa precariedad de las y los trabajadores que aun siendo de emergencias no están incluidos en la Agencia de Emergencias de Andalucía, no es ajena al resto que si se incluyen. El Gobierno de la Junta de Andalucía, siguiendo con su política de autobombo, publicidad y propaganda, vendió hace unos meses el "éxito" de contar con una Agencia que integrara a todas sus partes. Con un titular muy rimbombante, cumplían con un compromiso histórico, y una letra pequeña que pone de manifiesto que lo hacían con muchos deberes por hacer.

Los bomberos forestales con el cambio a la nueva agencia integral de seguridad y emergencias dejan de pertenecer a la Consejería de Medio Ambiente para depender de Presidencia e Interior, grave error del gobierno andaluz ya que la prioridad es la prevención y cuidado del monte andaluz.

Además la EMA nace sin un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, algo ilegal en cualquier ámbito, y totalmente incomprensible cuando estamos hablando de personas que se juegan la vida a diario.

Por tanto, el Gobierno Andaluz abandona a quienes nos cuidan, poniéndolos en riesgos y dejando de lado los derechos laborales y a la ciudadanía en general.

La campaña de alto riesgo de incendios en Andalucía, recae en los hombros de la profesionalidad de miles de trabajadores y trabajadoras que de nuevo van a tener que jugarse la vida, viendo aumentado el riesgo a perderla porque ni se completa la plantilla, la campaña comenzó con al menos 300 bomberos y bomberas forestales menos de los necesarios, y un equipamiento tanto individual como colectivo nefasto.

En cuanto a los medios humanos, nos encontramos con un colectivo en el que se vuelven a repetir los déficits del pasado. Con un incumplimiento del convenio en cuanto a que son los únicos servidores públicos andaluces sin el complemento de antigüedad, unas retribuciones por debajo de la media nacional y con una falta preocupante de efectivos que se calcula en unos 300 a inicio de la campaña de alto riesgo de incendios.

Comenzar la campaña de verano sin contar con el operativo al 100 % es una auténtica temeridad derivada de la dejación por parte del Gobierno Andaluz que no ha podido, sabido o querido resolver la Oferta de Empleo Pública lo que ha propiciado que la bolsa de empleo actual se agote con los llamamientos de este año y que finalmente se haya tenido que recurrir el SAe para completar la plantilla.

Falta de personal en los puntos de vigilancia en toda Andalucía, falta de Retenes de bomberos Especialistas y Bomberos conductores de vehículos autobombas, Retenes sin el número de efectivos necesario lo que lleva a un aumento de la carga de trabajo y sobre todo un aumento del peligro en las vidas de las y los bomberos forestales existentes.

En Granada la subida de las temperaturas vuelve a colocar a nuestra provincia en riesgo extremo de incendios. El índice de riesgo máximo de fuego en zonas forestales regresó el lunes 1 de septiembre tras la tregua en las temperaturas de los últimos días.

Las temperaturas más suaves apenas han dado una leve tregua a Granada. Así lo advierte el Plan Infoca, que en su índice de la evolución de riesgos extremo de incendios pinta de rojo toda la provincia de Granada para los próximos días.

La previsión de chubascos quedó en nada y la sequedad del terreno combinada con el regreso del calor intenso y el viento vuelve a aconsejar prudencia y despierta cierta preocupación. No en vano, desde las redes sociales del Plan Infoca se insiste en que el riesgo será alto hasta el





próximo 15 de octubre. Aún conociendo estas circunstancias la Junta de Andalucía, desde el departamento de RRHH, viene comunicando a los trabajadores que el periodo de alto riesgo finaliza y que deben de agotar compensaciones, asuntos particulares y vacaciones para finalizar la contratación el 31 de octubre. Se vuelven a despedir a los trabajadores dejando el operativo al 50% condenando a más de 700 trabajadores a la precariedad, cuando la justificación del cambio de consejería se justificaba con la desestacionalización de las emergencias ambientales tales como los incendios en periodos de medio y bajo riesgo, inundaciones, terremotos, búsqueda y rescate de personas desaparecidas, etc.

A estas circunstancias hay que sumar que el concurso de traslados lleva tres años sin convocarse, que el llamamiento no se hace en su momento ya que desde el 1 de junio debía de estar el 100 % de los retenes incorporados y no se ha cumplido, que las instalaciones son deficientes, que cada vez hay menos torres de vigilancia que son vitales para alertar de un incendio y evitar daños mayores, o se deja solo un turno en la torre, centros sin personal y algunos donde no pueden aterrizar toda clase de helicópteros, falta de seguridad en sus puestos de trabajo, y un largo etcétera.

Andalucía dará, por tanto, por finalizado el periodo de alto riesgo de incendios forestales cuando el propio consejero de presidencia, Antonio Sanz, se comprometió a que esta situación acabaría y que el 100 % de la plantilla del INFOCA se mantendría durante el invierno para realizar labores de prevención en los montes andaluces.

De ahí, que los trabajadores hayan anunciado movilizaciones por no cumplir con el compromiso adquirido.

El reciente incendio de la Fuente de la Bicha fue un aviso claro. El fuego obligó a una rápida actuación de los efectivos de INFOCA y de los Bomberos de Granada, que consiguieron estabilizar el perímetro tras horas de incertidumbre. El siniestro se propagó entonces con rapidez por la cercanía de matorrales secos y la orografía de la zona, lo que generó momentos de tensión entre vecinos muy próximos al foco. Este incendio se sumaba a otros declarados durante el verano en la provincia y se convirtió en un recordatorio palpable de la vulnerabilidad de Granada frente a este tipo de episodios.

Las demandas son más que palpables y urgentes, en general podemos señalar que las casetas de vigilancia están en condiciones tercermundistas, algunas sin conexión eléctrica, otras sin lugar donde resguardarse, otras con plagas... Telecomunicaciones inoperativas sin adaptarse a la realidad de donde tienen que actuar que en muchas ocasiones carece de conexión de telefonía móvil.

Pero la "guinda del pastel" se lo llevan las furgonetas que ha adquirido el Gobierno andaluz a través de un contrato de 20 millones de euros denunciado por realizarse en fraude de ley al no cumplir con el cometido que se precisa. Son vehículos que pueden tener tracción a las cuatro ruedas, pero no son vehículos todo terreno con los que circular por las vías forestales, llegar a donde necesitan llegar y lo más importante, poder ante cualquier eventualidad sin capacidad de evacuar al personal.

En cuanto a los EPIS, la cuestión no mejora. Podemos decir, con cierta literalidad, que los bomberos se enfrentan a los fuegos desnudos, con unos equipos de protección individual que no son los adecuados para cumplir la función, con unos cascos que se encuentran ya fuera de su vida útil.

Todas estas cuestiones no se pueden tapar con publicidad y propaganda. Ni se puede disimular con algún mensaje en redes o discurso grandilocuente que equiparen a las y los bomberos forestales como héroes y heroínas. Son trabajadores que ponen en riesgo sus vidas para cuidarnos y que no se merecen este desgobierno que hace que en cada operación se la





jueguen, necesitamos dignificar la profesión de bombero forestal.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la Gente de Huétor Vega presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

ACUERDOS

- 1.- Cumplir con todos los derechos laborales y retributivos de las y los trabajadores de la Agencia de Emergencias de Andalucía: dialogo social, plan de prevención de riesgos laborales, cumplimiento del convenio colectivo.
- 2.- Garantizar la dotación del 100% de la plantilla necesaria del INFOCA de cara a la campaña de alto riesgo en la que nos encontramos y trabajando para resolver la Oferta Pública de Empleo a partir de la cual se garantice una plantilla estable durante todo el año para poder realizar todas las funciones tanto de actuación ante los incendios y otras catástrofes como de prevención.
- 3.- Garantizar la plena dotación de los recursos materiales para proteger la seguridad de los trabajadores y el desempeño pleno de sus funciones: EPIS, vehículos, telecomunicaciones, instalaciones... adecuados a sus funciones.
- 4.- Integrar a través de la gestión directa del servicio del 112 actualmente privatizado.
- 5.- Realizar un estudio para la instalación de hidrantes en puntos estratégicos de la zona de campo afectada por incendios en los últimos años en el municipio de Huétor Vega y facilitar copia de los informes realizados a los diferentes Grupos Municipales.
- 6.- Llevar a cabo campañas de sensibilización en el municipio de Huétor Vega.
- 7.- Trasladar el agradecimiento por la labor que desarrollan tanto en prevención como en extinción de incendios a los servicios de emergencia como: INFOCA, Bomberos, Protección Civil de Huétor Vega, Policía Local, Guardia Civil.
- 8.- Trasladar los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios existentes en el Parlamento de Andalucía..."

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Portavoz del GM IU, Proponente de la Moción, **D. JESÚS FERNÁNDEZ que pasa a su defensa(...)** tras el que se abre el turno de intervenciones. (...)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
([ver enlace Video-Acta](#))

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
([ver enlace Video-Acta](#))





Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN (ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA SOLICITAR MÁS RECURSOS Y MEDIOS EN EL INFOCA DURANTE TODO EL AÑO PARA PREVENIR INCENDIOS TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN HUETOR VEGA**, registrada con fecha 16 de Septiembre de 2025 a las 11:33 con el número 2025-E.RE-4946, en los términos arriba transcritos

Conocido el **dictamen favorable** acordado - por seis (6) votos a favor – 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, y cuatro (4) abstenciones del GM PP -, **por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de septiembre**, con la incorporación de las enmiendas consensuadas a los apartados 5 y 7

Sometida a votación la citada Moción suscrita por el GM IU que incorpora las enmiendas consensuadas, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando nueve(9) a favor-** 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-,y **siete(7) en contra** del GM PP, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobada en el expediente GE-5179/2025 la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA SOLICITAR MÁS RECURSOS Y MEDIOS EN EL INFOCA DURANTE TODO EL AÑO PARA PREVENIR INCENDIOS TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN HUETOR VEGA instando a :**

- 1.- Cumplir con todos los derechos laborales y retributivos de las y los trabajadores de la Agencia de Emergencias de Andalucía: dialogo social, plan de prevención de riesgos laborales, cumplimiento del convenio colectivo.
- 2.- Garantizar la dotación del 100% de la plantilla necesaria del INFOCA de cara a la campaña de alto riesgo en la que nos encontramos y trabajando para resolver la Oferta Pública de Empleo a partir de la cual se garantice una plantilla estable durante todo el año para poder realizar todas las funciones tanto de actuación ante los incendios y otras catástrofes como de prevención.
- 3.- Garantizar la plena dotación de los recursos materiales para proteger la seguridad de los trabajadores y el desempeño pleno de sus funciones: EPIS, vehículos, telecomunicaciones, instalaciones... adecuados a sus funciones.
- 4.- Integrar a través de la gestión directa del servicio del 112 actualmente privatizado.
- 5.- Que se realice por parte de Emasagra un estudio para la instalación de hidrantes en puntos estratégicos de la zona de campo afectada por incendios en los últimos años en el municipio de Huétor Vega. Asimismo se acuerda que se solicite a la Administración con competencia (Junta de Andalucía/ Medio Ambiente) que adecúe los caminos para que se permita el acceso de los camiones. Se facilitará copia del informe realizado por Emasagra a los diferentes Grupos





Municipales.

6.- Llevar a cabo campañas de sensibilización en el municipio de Huétor Vega.

7.- Trasladar los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios existentes en el Parlamento de Andalucía. Igualmente se debe, dar traslado tanto a Emasagra como a la Junta de Andalucía de lo acordado.

PUNTO 11º.-EXPEDIENTE GE-5180/2025. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ACEPTAR LA QUITA DE LA DEUDA APROBADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día se indica que es objeto de votación la **“MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ACEPTAR LA QUITA DE LA DEUDA APROBADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA**, registrada con fecha 16 de Septiembre de 2025 a las 11:33 con el número 2025-E.RE-4946(en la misma instancia han registrado dos mociones).Se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria General de que **la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre, por seis (6) votos a favor – 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, y cuatro (4) abstenciones del GM PP, acordó dictaminar favorablemente la citada MOCIÓN, elevándola al Pleno en sus propios términos, para la adopción de acuerdo que corresponda.**

A continuación se inserta el texto literal de la citada Moción, registrada con fecha 16 de Septiembre de 2025 a las 11:33 con el número 2025-E.RE-4946:

“ EXPONE

El Gobierno de España aprobó en el Consejo de ministros celebrado el pasado día 2 de septiembre una condonación parcial de la deuda contraída por las comunidades autónomas con el Estado a través del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y otros mecanismos extraordinarios de financiación.

Con un importe total de 83.252 millones de euros permitirá ahorrar a las Comunidades autónomas entre 6.500 y 7.000 millones de euros en intereses.

Andalucía con una condonación de 18.791 millones de euros es la Comunidad Autónoma más beneficiada por esta medida.

Las Comunidades Autónomas mantienen un endeudamiento especialmente gravoso, que lastra para el presente y el futuro el ejercicio de muchas de sus competencias. Andalucía tiene una deuda de 39.841 mil millones de euros, (de los cuales más de 25 mil millones se los debe al Estado).

Esta medida viene, por tanto, a complementar el aumento de las transferencias corrientes, que en Andalucía en los años de gobierno progresista del estado han aumentado en 10.237 M € y los 35.881 millones de euros extraordinarios que el gobierno central ha transferido entre 2020 y 2022 a las CCAA, a los que ha de agregarse otros tantos de transferencias finalistas (como la





de las Ayudas a las Empresas), que ha totalizado para Andalucía 11.000 millones de euros.

Esta medida, de carácter voluntario y orientada a mejorar la capacidad de inversión y el equilibrio presupuestario de las comunidades autónomas, tiene un claro objetivo: avanzar en la justicia territorial y la cohesión económica, reduciendo la carga financiera heredada de los años más duros de la crisis económica y posibilitando que los gobiernos autonómicos puedan destinar más recursos a políticas sociales, servicios públicos esenciales e infraestructuras.

Sin embargo, pese a que esta propuesta beneficiaría directamente a la Junta de Andalucía, que podría ver reducida una parte significativa de su deuda con el Estado, el actual gobierno autonómico, liderado por el Partido Popular, ha manifestado su intención de no adherirse a este mecanismo de condonación parcial de deuda.

Los andaluces y andaluzas que sufren una lista de espera en la sanidad pública, que ven como sus hijos e hijas con necesidades educativas especiales no son atendidos adecuadamente en la escuela pública, que ven como la atención a su situación de dependencia no les llega, que no pueden acceder a una vivienda, etc...no pueden entender que una vez más Moreno Bonilla cuando se trata de elegir entre los intereses de su partido y de Feijoo y los de Andalucía traicione una vez más a esta tierra.

Por otra parte, la Junta de Andalucía mantiene una deuda histórica con los Ayuntamientos, por el incumplimiento de la PATRICA, de 1.265 millones de euros, en un sistema de financiación que debe ser actualizado, al menos como vienen siendo actualizadas anualmente la PIE.

Hay que tener en cuenta que el peso de la PATRICA en el global de los presupuestos no ha hecho más que bajar. Pasando de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013, al 1,34% en 2019, 1,30 % en 2020, 1,27% en 2021 y 1,18% en 2022, el 1,14 en 202, el 1,13 para 2024 al 0,93% en estos del 2025.

La condonación de la deuda puede servir materialmente para establecer junto a la FAMP un sistema de devolución de la deuda histórica con los municipios andaluces, al tiempo que tiene que servir de aprendizaje, para establecer un nuevo modelo de financiación local en el que se establezca un porcentaje de la financiación ordinaria de la comunidad autónoma para las entidades locales, actualizado y actualizándose a los incrementos que el presupuesto ha experimentado en la última década y a los futuros, respectivamente.

Desde este Ayuntamiento, entendemos que anteponer intereses partidistas a los intereses generales de la ciudadanía andaluza es una irresponsabilidad política grave. La negativa de la Junta de Andalucía a acogerse a esta medida supondría perder una oportunidad única para aliviar la carga financiera de la comunidad y mejorar los servicios públicos que reciben las andaluzas y andaluces.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la Gente de Huétor Vega presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adhiera al mecanismo de quita de deuda aprobado por el Gobierno de España y formalice su solicitud de participación en dicho instrumento.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer junto a la FAMP un sistema de devolución de la deuda histórica con los municipios andaluces cifrada en 1.265 millones de euros al tiempo que se impulse una reforma del modelo de financiación local en el que se establezca un porcentaje de la financiación ordinaria de la comunidad autónoma para las





entidades locales, actualizado y actualizándose a los incrementos que el presupuesto ha experimentado en la última década y a los futuros, respectivamente

3. Trasladar este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía...”

A continuación, el Sr. Alcalde **cede la palabra al Sr. Portavoz del GM IU**, Proponente de la Moción, **D. JESÚS FERNÁNDEZ que pasa a su defensa(...)** tras el que se abre el turno de intervenciones. (...)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
(ver enlace Video-Acta)

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
(ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ACEPTAR LA QUITA DE LA DEUDA APROBADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA**, registrada con fecha 16 de Septiembre de 2025 a las 11:33 con el número 2025-E.RE-4946, en los términos arriba transcritos

Conocido el **dictamen favorable** acordado **por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de septiembre**, por seis (6) votos a favor(3 del GM PSOE, y 3 del GM IU), y cuatro (4) abstenciones del GM PP

Sometida a votación la citada Moción suscrita por el GM IU en sus propios términos dictaminada favorablemente, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando nueve(9) a favor-** 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-, y **siete(7) en contra** del GM PP, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobada en el expediente GE-5180/2025 la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM IU PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ACEPTAR LA QUITA DE LA DEUDA APROBADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA**, registrada con fecha 16 de Septiembre de 2025 a las 11:33, **ACORDANDO:**





1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adhiera al mecanismo de quita de deuda aprobado por el Gobierno de España y formalice su solicitud de participación en dicho instrumento.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer junto a la FAMP un sistema de devolución de la deuda histórica con los municipios andaluces cifrada en 1.265 millones de euros al tiempo que se impulse una reforma del modelo de financiación local en el que se establezca un porcentaje de la financiación ordinaria de la comunidad autónoma para las entidades locales, actualizado y actualizándose a los incrementos que el presupuesto ha experimentado en la última década y a los futuros, respectivamente
3. Trasladar este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

PUNTO 12º.- EXPEDIENTE GE-5252/2025. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE POR EL CESE DE LA VIOLENCIA EN GAZA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día se indica que es objeto de votación la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE POR EL CESE DE LA VIOLENCIA EN GAZA**, registrada con fecha 19 de Septiembre de 2025 a las 09:06 con el número 2025-E.RC-3799 que se introdujo por urgencia en la **Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en sesión ordinaria el día 19 de septiembre. Dicha Comisión ,por seis (6) votos a favor – 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, y cuatro (4) abstenciones del GM PP, acordó dictaminar favorablemente la misma, eliminando el punto 7 referido a la colocación de la bandera de Palestina en el edificio del Ayuntamiento porque de acuerdo con la Ley de Banderas no es posible colocar la bandera de Palestina en la fachada del edificio del Ayuntamiento, y renumerando los puntos siguientes, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

A continuación se inserta el texto literal de la citada Moción , registrada con fecha 19 de Septiembre de 2025 a las 09:06 con el número 2025-E.RC-3799 :

“MOCIÓN POR EL CESE DE LA VIOLENCIA EN GAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023 marcó el inicio del actual ciclo de violencia, tras el ataque perpetrado por Hamás contra población civil israelí, que causó la muerte de más de 1.200 personas y la captura de decenas de rehenes. Desde entonces, la respuesta militar del Gobierno de Israel sobre la Franja de Gaza ha derivado en una campaña de destrucción masiva sin precedentes, afectando principalmente a la población civil palestina. A fecha de septiembre de 2025, más de 65.000 personas han sido asesinadas en Gaza, entre ellas al menos 18.000 niños y niñas. Otras 100.000 han resultado heridas, y más de 2,5 millones de personas —el 90 % de la población gazatí— han sido desplazadas internamente, muchas de ellas de forma repetida, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro.





La intensidad y prolongación de los ataques aéreos y terrestres ha provocado el colapso total del sistema sanitario, la destrucción de viviendas, escuelas, universidades, hospitales, infraestructuras eléctricas y de saneamiento, y la devastación de centros gestionados por organismos humanitarios. Entre las víctimas se cuentan más de 150 trabajadores de Naciones Unidas, lo que convierte esta ofensiva en (a más letal registrada para el personal de la ONU desde su creación. Además, al menos 220 periodistas han sido asesinados, la mayoría de ellos palestinos, mientras cubrían los efectos del conflicto sobre la población civil.

Desde la ruptura unilateral del alto el fuego por parte del Gobierno de Israel en marzo de 2025, la ofensiva militar se ha intensificado, acompañada del bloqueo sistemático de la ayuda humanitaria y del uso deliberado del hambre como instrumento de guerra, lo que ha llevado a agencias internacionales a advertir de una hambruna inminente.

Organismos internacionales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCHA) han advertido que más del 90 % del territorio de Gaza ha sido convertido en zona de evacuación o de combate. La población ha sido forzada a desplazarse una y otra vez, sin garantías de protección ni lugares seguros. La comunidad humanitaria denuncia una situación insostenible, en la que incluso las mínimas entregas de ayuda son utilizadas como herramienta de control militar.

A esta situación en Gaza se suma la intensificación de la violencia en Cisjordania, donde el aumento de los ataques por parte de colonos armados, con apoyo o permisividad del ejército israelí, está provocando desplazamientos forzados, expropiaciones ilegales y una mayor expansión de los asentamientos en abierta violación del derecho internacional.

Diversas organizaciones internacionales, juristas y expertos en derechos humanos han alertado de que en Gaza podrían estarse cometiendo crímenes de guerra y actos de genocidio, conforme a lo establecido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y Médicos Sin Fronteras han coincidido en denunciar la existencia de prácticas sistemáticas de exterminio, desplazamiento forzoso, y privación deliberada de alimentos y servicios esenciales. Mientras tanto, la población civil — especialmente la infancia— sigue atrapada en condiciones de extrema vulnerabilidad, expuesta a bombardeos constantes, al hambre y al colapso absoluto de toda infraestructura humanitaria.

Hace dos días, el 16 de septiembre, una comisión de investigación de Naciones Unidas concluyó que Israel está cometiendo genocidio contra los palestinos en Gaza.

El informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado indica que existen motivos razonables para concluir que cuatro de los cinco actos genocidas definidos por el derecho internacional se han llevado a cabo desde el inicio de la guerra contra Hamás en 2023.

Estos actos son: matar a miembros de un grupo, causarles graves daños físicos y mentales, infligir deliberadamente condiciones destinadas a destruir al grupo e impedir nacimientos.

Frente a esta situación, España ha asumido un papel destacado a nivel internacional. En mayo de 2024, reconoció oficialmente al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado para ampliar ese reconocimiento entre otros países. En el marco de la Unión Europea, ha impulsado la revisión del Acuerdo de Asociación con Israel, exigiendo su cumplimiento en materia de derechos humanos, y ha defendido la aplicación de un embargo de armas. Asimismo, ha reiterado su compromiso con la solución de dos Estados como única vía posible para alcanzar una paz duradera, basada en la coexistencia de un Estado israelí y un Estado palestino.

Más recientemente, el 25 de mayo de 2025, nuestro país convocó en Madrid una cumbre internacional con la participación de más de veinte gobiernos y organizaciones. Allí se





defendieron propuestas concretas para revertir la crisis humanitaria: el reconocimiento del Estado palestino, el levantamiento del bloqueo sobre Gaza, la aplicación de sanciones individuales a los responsables políticos y militares, y la suspensión del comercio armamentístico con Israel,

España ha anunciado además su intención de promover, junto a Palestina y otros países, una resolución ante la Asamblea General de Naciones Unidas que exija el fin del bloqueo humanitario y garantice el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda internacional. Esta iniciativa se enmarca también en los esfuerzos internacionales por reactivar el proceso de paz, con base en la solución de dos Estados, que garantice los derechos del pueblo palestino y la seguridad de Israel e instar a todas las partes implicadas a retomar negociaciones orientadas a ese objetivo.

Los ayuntamientos, como instituciones más próximas a la ciudadanía, no pueden mantenerse al margen. La defensa de la dignidad humana, el rechazo a la violencia indiscriminada y el respeto al Derecho Internacional Humanitario forman parte de los valores que definen nuestro compromiso democrático. En este contexto, alzar la voz desde el ámbito local no sólo es legítimo, sino necesario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Exigir el cese inmediato de las hostilidades en la Franja de Gaza**, así como el respeto estricto al Derecho Internacional Humanitario y la protección de la población civil, con especial atención a la infancia.
- 2. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina**, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.
- 3. Apoyar la posición del Gobierno de España en la cumbre internacional celebrada en Madrid el 25 de mayo de 2025**, que defiende el reconocimiento del Estado de Palestina, el levantamiento del bloqueo humanitario, la imposición de sanciones individuales a los responsables de crímenes de guerra, la suspensión del Acuerdo de Asociación de la Unión y el embargo de la venta de armas con Israel.
- 4. Expresar la condena firme de este Ayuntamiento a todas las formas de violencia contra la población civil** y reclamar el fin inmediato de las hostilidades, el respeto al derecho internacional y la garantía de los derechos humanos para todos los pueblos implicados.
- 5. Solicitar al Gobierno de España el impulso**, previa resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, **al pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia sobre el cumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones internacionales** con relación al acceso de ayuda humanitaria en Gaza.
- 6. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la legalidad internacional la defensa de los derechos humanos y la paz**, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.
- 7. Colocar, de forma simbólica, la bandera de Palestina en la fachada** del edificio del Ayuntamiento, como muestra de apoyo institucional al pueblo palestino y en solidaridad con las víctimas del conflicto.
- 8. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a que redoblen sus esfuerzos diplomáticos para propiciar un alto el fuego inmediato** y promover una solución justa, pacífica y duradera al conflicto, basada en el respeto mutuo, la convivencia y el cumplimiento de las resoluciones internacionales.
- 9. Dar traslado del presente acuerdo** al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Embajada del Estado de Palestina en España...”





A continuación, el **Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Portavoz del GM PSOE**, Proponente de la Moción, **DÑA. CAROLINA HIGUERAS** que pasa a su defensa(...) tras el que se abre el turno de intervenciones. (...)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCION SRA PORTAVOZ DEL GM PP
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCION SR PORTAVOZ DEL GM IU
(ver enlace Video-Acta)

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
(ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE POR EL CESE DE LA VIOLENCIA EN GAZA**, registrada con fecha 19 de Septiembre de 2025 a las 09:06 con el número 2025-E.RC-3799,

Conocido el **dictamen favorable** acordado **por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de septiembre**, por seis (6) votos a favor(3 del GM PSOE, y 3 del GM IU), y cuatro (4) abstenciones del GM PP que incorpora enmiendas consensuadas

Sometida a votación la citada Moción suscrita por el GM PSOE con las enmienda de eliminación del punto 7 referido a la Bandera y la renumeración de los dictaminada favorablemente, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor**- 7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobada en el expediente GE-5252/2025, ACORDANDO:**

1. Exigir el cese inmediato de las hostilidades en la Franja de Gaza, así como el respeto estricto al Derecho Internacional Humanitario y la protección de la población civil, con especial atención a la infancia.

2. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.

3. Apoyar la posición del Gobierno de España en la cumbre internacional celebrada en Madrid el 25 de mayo de 2025, que defiende el reconocimiento del Estado de Palestina, el levantamiento del bloqueo humanitario, la imposición de sanciones individuales a los responsables de crímenes de guerra, la suspensión del Acuerdo de Asociación de la Unión y el embargo de la venta de armas con Israel.

4. Expresar la condena firme de este Ayuntamiento a todas las formas de violencia contra la población civil y reclamar el fin inmediato de las hostilidades, el respeto al derecho





internacional y la garantía de los derechos humanos para todos los pueblos implicados.

5. Solicitar al Gobierno de España el impulso, previa resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, **al pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia sobre el cumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones internacionales** con relación al acceso de ayuda humanitaria en Gaza.

6. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la legalidad internacional la defensa de los derechos humanos y la paz, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.

7. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a que redoblen sus esfuerzos diplomáticos para propiciar un alto el fuego inmediato y promover una solución justa, pacífica y duradera al conflicto, basada en el respeto mutuo, la convivencia y el cumplimiento de las resoluciones internacionales.

8. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Embajada del Estado de Palestina en España.

PUNTO 13º.- EXPEDIENTE GE-5120/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE D. JUAN MOLINA FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP), Y DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. TOMÁS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, IGUALMENTE INTEGRANTE DE DICHA CANDIDATURA QUE PRESENTA RENUNCIA ANTICIPADA A LA TOMA DE POSESIÓN.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta por parte de la Secretaria de la documentación que obra en el Expediente de Secretaria GE-5120/2025, incoado y tramitado para la toma de conocimiento en Pleno del escrito de **renuncia al acta de concejal presentado por parte de D. Juan Molina Fernández**, con fecha **15 de septiembre de 2025**, registrado con el número E-RE-4902. Dicho concejal forma parte de la Corporación en calidad de concejal integrante de la candidatura en Huétor Vega núm. 159 del Partido Popular (PP). Con posterioridad, por **D. Tomás Jiménez Fernández**, siendo las 18:50 horas del día **16 de septiembre** y número 2025-E-RE-4958 de RE, se ha presentado escrito de **renuncia anticipada a la toma de posesión**; en dicha instancia el Sr. Jiménez Fernández que presenta su renuncia sin “presión alguna de mi grupo político indicando que renuncia voluntariamente”. Este concejal electo concurrió en las listas a las elecciones municipales 2023 por la citada candidatura del Partido Popular (PP), ocupando el puesto número 8. Se ha emitido con fecha 17 de septiembre un 2º-Informe jurídico complementario al emitido con fecha 16 de septiembre, y finalmente se ha incorporado al aludido expediente Diligencia acreditativa de la comparecencia personal ante la Secretaria General del Ayuntamiento y de la ratificación de que dicha renuncia es voluntaria, indubitada y anticipada.

Seguidamente en el **turno de intervenciones** tona el suso de la palabra en





primer lugar, el Sr. Concejal del GM PP, **D. Juan Molina Fernández**, que da lectura del escrito de renuncia presentado (...)

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PP

(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

(ver enlace Video-Acta)

Tras las **intervenciones de los distintos Portavoces municipales**, en consonancia con el 2º. informe jurídico de Secretaria de fecha 17 de septiembre, a la vista de dichas renunciaciones, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Reguladora del Régimen Electoral General, el **PLENO**, con la **asistencia de dieciséis (16) Sres/ras Concejales** de los diecisiete(17) que de derecho conforman la Corporación- 7 GM PP, 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-:

PRIMERO: Toma conocimiento de la renuncia a su acta de concejal del Ayuntamiento de Huétor Vega(Granada) presentada por **D. JUAN MOLINA FERNÁNDEZ**, integrante como número 3. de la candidatura que concurrió a las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en la circunscripción electoral de Huétor Vega en la candidatura núm.159 denominada: PARTIDO POPULAR (PP), tal y como lo acredita su publicación en el B.O.P núm. 81 de fecha 2 de mayo de 2023, página 117.

SEGUNDO: Toma igualmente conocimiento del escrito de renuncia anticipada que ha presentado el Sr Concejal electo D. TOMÁS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ que concurrió a las elecciones municipales 2023 en dicha candidatura del PARTIDO POPULAR (PP), y que aparece con el puesto número 8 en la misma.

TERCERO: Declara la **existencia de vacante** de Concejal/a de esta Corporación producida por la indicada renuncia de **D. JUAN MOLINA FERNÁNDEZ** a tenor de lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Solicita a la Junta Electoral Central, a la vista de la citada renuncia y del escrito de renuncia anticipada presentado por el Sr concejal electo D. Tomás Jiménez Fernández que concurrió a las elecciones municipales 2023 en la misma candidatura del PARTIDO POPULAR (PP), y que aparece con el puesto número 8 en la misma, la **expedición de la correspondiente credencial a favor DÑA. ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** (aspecto éste que se desprende de la citada candidatura electoral del partido político en la que figura como candidata en el **puesto número 9**). Se deberá remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo así como ambos escritos de renuncia presentados.

QUINTO.- En un Pleno posterior, y una vez recibido tanto el acuerdo de la Junta Electoral Central como la credencial de la candidata número 9 se incluirá como primer punto del orden del día un punto **referido a la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento**





de **DÑA. ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, realizándose la correspondiente promesa y/o juramento de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, previo haber dado cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, precepto éste referido a la presentación ante la Secretaría General de las preceptivas declaraciones para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

SEXTO.- Este acuerdo debe notificarse a los interesados.

PUNTO 14º.- EXPEDIENTE PLN/2025/6. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, COMPRENDIDAS ENTRE LA 2005-0698 DE VEINTITRÉS(23) DE JULIO DE 2025 HASTA LA 2025-0882 DE DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
(ver enlace Video-Acta)

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROF, se da sucinta cuenta de las resoluciones Alcaldía, comprendidas entre la 2025-0698 de 23/07/2025 hasta la 2025-0882 de 17/09/2025 correspondiendo a los Decretos números 0698 al 0882, ambos inclusive de las que se ha dado el debido traslado a los grupos municipales, tal y cómo se acordó en el último Pleno celebrado el 27 de noviembre de 2024, esto es a mes vencido, y cuyo cuadrante con número, fecha y resumen a continuación se inserta:

N.º DECRETO	FECHA	RESUMEN
0698	23/07/25	RESOLUCIÓN MIT CAIXABANK (202) A BBVA (201) 4000 EUROS PARA NOMINAS
0699	23/07/25	DEVOLUCION FIANZA G/R EN C/ RACIMO, 14 -- RESOLUCIÓN PR/2025/165
0700	23/07/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - FIANZA REPOSICION Y REPARACION 250 € ELIMINACION RESIDUOS 100 CALLE ERMITA 21 LOCAL 2 -
0701	23/07/25	RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE ANIMALES GE-2858-2025
0702	23/07/25	HORARIOS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2025 --
0703	23/07/25	RESOLUCION SUBSANACIONES EN MATERIA DE ANIMALES GE-2858-2025
0704	23/07/25	HORARIOS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2025 --
0705	23/07/25	INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD ANTE ACTUACIONES EN CURSO DE EJECUCIÓN EN C/ RUMANÍA, 4
0706	24/07/25	MATRIMONIO CIVIL DEMARIO JIMENEZ Y JUAN VICENTE DEL MORAL DIA 29 DE AGOSTO 13 H AYO --





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0707	24/07/25	ROTURA MARMOL PATIO LAS MELIAS PARCELA Nº1 CEMENTERIO VIRGEN DEL ROSARIO
0708	24/07/25	HAFSA EL AL LALI -- BAJA DE OFICIO 44/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/167
0709	24/07/25	MAYERLY VANESSA TABORDA JIMENEZ BAJA DE OFICIO 45/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/166
0710	25/07/25	ASHLEY GARCIA ACEVEDO, MIRIAM LOPEZ MOLINA, ALBA LUISA ACEVEDO SALCEDO - BAJA DE OFICIO 48/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/168 -
0711	25/07/25	-APROBACIÓN RELACIÓN CONTRIBUYENTES TASA DE BASURA MES DE JUNIO 2025
0712	25/07/25	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DÍA 30/07/2025
0713	25/07/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS ATRASOS CORRESPONDIENTES A LA SUBIDA DEL 0,5% DESDE ENERO 2024 A JUNIO DE 2025 .
0714	25/07/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS DE JULIO 2025.
0715	25/07/25	AUTORIZANDO LA CESION TERRENO Y AULA Nº 5 A LA EMPRESA COOPERATIVA URBAN GREEN CLUB PARA PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN AGRICULTURA ECOLÓGICA Y AGROECOLOGÍA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS
0716	25/07/25	ESQUI VACACIONES SL -- SOLAR CL CARMEN 37 CATASTRO (CL UMBRIA 12) RESOLUCION ARCHIVO
0717	28/07/25	BAJA DE OFICIO 50/25 - EXP. 4327/25 MENOR SOLO: IRENE LECHUGA LOPEZ
0718	28/07/25	ARCHIVO POR DESBORCE SOLARES PANIFICADORA MARTIN SL Y CL PARRA(CATASTRO) CL LEPANTO --
0719	28/07/25	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 3937/2025 -- A28007748 ALLIANZ SEGUROS -RESOLUCIÓN BUROFAX ALLIANZ SEGUROS
0720	28/07/25	MATRIMONIO CIVIL DE FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ Y ANGELES RUIZ DIA 14 AGOSTO 13 HORAS AYTO --
0721	28/07/25	REGISTROS Y LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS- EXPEDIENTE 5141/2023 -- RESOLUCIÓN SUBSANACION RESIDENCIA Y OTROS TITULAR LATAPP EXP.03-2023
0722	28/07/25	PAGO A JUSTIFICAR FIESTAS 2025 BANDERAS SAN ROQUE-
0723	28/07/25	TAMAYO MARTIN TRINIDAD -SOLARES CL REAL 10 9413015VG4191C0001FO Y 413015VG4191C0002GP --
0724	29/07/25	AUTORIZACION ANTICIPO DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A D. ISMAEL URQUIZAR CELAYA.
0725	30/07/25	PADRON VIVIENDAS SOCIALES LA NAVA JULIO 2025 --
0726	30/07/25	MAYRA ALEJANDRA RONDON BARON -BAJA DE OFICIO 47/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/169
0727	30/07/25	ARBOL/QUEJAS INMUEBLE CL BELGICA 18 -CL JERUSALEN RESOLUCION PTO Y ARCHIVO
0728	30/07/25	NAVARRO Y MACHADO SL, H18864660 CP RESIDENCIAL MIRADOR DE LA VEGA -- SOLAR CL ECIJA 18(A) RESOLUCION PTO Y ARCHIVO





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0729	30/07/25	VALES FACT. JUNIO 3 ODISEA S.L. AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORDENANZA 17 -
0730	30/07/25	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL – EXP. 4364/2025 -- DIEGO GARCIA HERNANDEZ -- CAIDA ARQUETA AVDA LOAYSA
0731	31/07/25	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DÍA 5 AGOSTO 11 H EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.
0732	31/07/25	PAGO A JUSTIFICAR DEPORTES. ARBITRAJE TENIS MESA Y PELOTAS-
0733	1/08/25	PAGO INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS JULIO 2025-
0734	1/08/25	MATRIMONIO CIVIL DE MANUEL MONTALBAN Y CRISTINA PRETEL DIA 20 SEP 13 H JARDINES SIDDHARTA (CHUS) --
0735	1/08/25	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ENRIQUEZ CL VINO 5 LATAPP - EXP GE-4158/2025RESOLUCION 01/08/2025 A 31/07/2030
0736	1/08/25	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DEL SEGUNDO PREMIO DE LA CAMPAÑA DE SENTIBILIZACIÓN PROMOVIDO POR ECOVIDRIO Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA- -
0737	1/08/25	DECRETO ACF OBRAS Y SERVICIOS REPOSICIÓN Nº3-
0738	1/08/25	SELECCION TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO TRAS EXCEDENCIA E INCLUIDA OEP 2025 --
0739	4/08/25	SOLICITUD DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS MANUEL FERNANDEZ MUSO 390 EUROS --
0740	5/08/25	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS EN AVENIDA COLORADOS, 48
0741	5/08/25	INMUEBLE PASEO PINOS 51(GE-4696/2021) LIMPIEZA VEGETACIÓN (RELACIONADO EXP.GE-4339/2025 300 URBANISMO) --
0742	5/08/25	FACT. CATERING JUNIO AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0743	5/08/25	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 08/08/2025
0744	6/08/25	MATRIMONIO CIVIL DE JOAQUIN ORTEGA Y OLGA MOLINERO DIA 27 SEPT 12 H AYTO --
0745	6/08/25	PAGO PREMIOS 1ª CONVOCATORIA 2025 CONCURSO DE CANTE FLAMENCO DE HUÉTOR VEGA-
0746	6/08/25	PAGO PREMIOS - COMPRAR EN HUÉTOR VEGA --
0747	6/08/25	MARIA ESTELA DEL CARMEN GARCÍA ROLDAN, FERNANDO MATIAS BORIERO -- BAJA DE OFICIO 46/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/170
0748	6/08/25	CONTRATO MENOR DE COLCHONES HINCHABLES PARA ACTIVIDAD FIESTAS DE SAN ROQUE PARA EL 7 DE AGOSTO --
0749	6/08/25	CONTRATO MENOR SERVICIOS SONORIZACION ACTUACION LA HUNGARA --
0750	6/08/25	CONTRATO MENOR ASOCIACIÓN MUSICAL DE HUETOR VEGA --
0751	6/08/25	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EXP. Nº 3656/2025 CONSISTENTE EN CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD COLCHONES HINCHABLES PARA ACTIVIDAD FIESTAS DE SAN ROQUE PARA EL 7 DE AGOSTO.
0752	6/08/25	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA 2025 --





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0753	7/08/25	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 CATERING. INF. 06-08-2025
0754	7/08/25	REPOSICIÓN Nº2 ANTICIPO CAJA FIJA INFORMÁTICA 2025 --
0755	7/08/25	DOMICILIACIONES Y LIQUIDACIONES LEY DE DEPENDENCIA MARZO 2025-
0756	7/08/25	ALEJANDRA VIRGINIA PALAFOX MENEGAZZI -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G_R - AV ALMENDROS, 166 - DR. REFORMA DE PISCINA -- RESOLUCIÓN PR/2025/17...
0757	8/08/25	AUTORIZACION ANTICIPO REINTEGRABLE A Dª. MARIA TISCAR MARIN SANCHEZ.
0758	8/08/25	FATIMA ESPERANZA RAMALLO LOPEZ -- OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN C/ GARNACHA, 30 -- RESOLUCIÓN PR/2025/1...
0759	8/08/25	GENERACIÓN CRÉDITO INGRESO SINIESTRO MAPFRE
0760	8/08/25	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR A D. ANTONIO MARTOS ESCUCHAS
0761	11/08/25	MARIA TERESA UCEDA LARA -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN C/ SEGADOR, 4 -- RESOLUCIÓN PR/2025/175
0762	11/08/25	JUAN ENRIQUE PEREZ FERNANDEZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN C/ FATIMA, 11 -- RESOLUCIÓN PR/2025/174
0763	11/08/25	JOSE LOPEZ ALVAREZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN C/ CONCEJAL ANTONIO GARCIA MARTIN, 8
0764	11/08/25	FERNANDO JOSE MANZANO ALBEROLA, RUBEN LUNA ORTEGA -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN PASEO DE LOS PINOS, 55 CASA 8 (H)
0765	11/08/25	G ESTER GUGLIETTA GARCIA -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - G/R EN C/ GRANADA, 44 ATICO 31 -- RESOLUCIÓN PR/2025/176
0766	11/08/25	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NOMINAS AGOSTO 2025.
0767	11/08/25	EXPEDIENTE 16/2025 -DECRETO ACF COMUNICACIÓN POSTAL REPOSICIÓN Nº4
0768	11/08/25	ANA LORENTE PEREZ -- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN CAMINO DE LOS PARAPANTES, 18 --
0769	11/08/25	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 CATERING INF. 08/08/2025-
0770	11/08/25	RECTIFICACIÓN DECRETO PAGO PREMIOS 1ª CONVOCATORIA 2025 CONCURSO DE CANTE FLAMENCO DE HUÉTOR VEGA --
0771	12/08/25	FACT. JULIO AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 -CATERING- --
0772	12/08/25	DEPOSITO DE CENIZAS EN ESPACIOS AJARDINADOS E INSCRIPCION EN MEMORIAL MARIA GARCIA UTRILLA
0773	12/08/25	ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO, LORENA HURTADO GARCIA -- BAJA DE OFICIO - 52/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/179
0774	12/08/25	BAJA DE OFICIO 51/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/180 -
0775	12/08/25	NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE POLICÍA LOCAL ACCIDENTAL A RICARDO CALVO AMADOR, EN SUSTITUCIÓN DE SU TITULAR, D. GERMÁN MOLINA MARTÍN POR VACACIONES DEL 18/08/2025 AL 05/09/2025 (AMBOS INCLUSIVE)
0776	12/08/25	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ FIESTAS BANDERAS SAN ROQUE 2025 --





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0777	12/08/25	MOVILIDAD FUNCIONAL JUAN CARLOS GARCIA ESTUDILLO.
0778	13/08/25	ALVARO FERNANDEZ LOPEZ -- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR C/ SAN RAFAEL, 6 -- RESOLUCIÓN PR/2025/181 - R...
0779	13/08/25	ADJUDICACIÓN PPOYS 2024-2025 CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HUETOR VEGA PARA SU APERTURA --
0780	13/08/25	APROBAR GASTO Y ORDENAR EL PAGO TASA PUBLICACION EN BOP JULIO 2025
0781	13/08/25	DENEGACION 2 HORAS A D ^a SILVIA MARTIN MELERO
0782	14/08/25	- EXPEDIENTE 4593/2025 -DECRETO 1/GC.11-2025 PACTO DE ESTADO 2025-2026 --
0783	14/08/25	PARALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MURO EN AVDA COLORADOS, 76
0784	14/08/25	DESISTIMIENTO SOLICITADO A LICENCIA DE OBRA EN AVENIDA LOS COLORADOS, 74
0785	14/08/25	CONTRATACIÓN- ADJUDICACIÓN PPOYS 2024-2025 CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HUETOR VEGA PARA SU APERTURA --
0786	14/08/25	ADJUDICACION NICHOS Nº 316 PATIO ALMENDRO, ANTONIO GAMEZ GUERRERO
0787	14/08/25	FACTURAS A ODISEA S.L. PROGRAMA DIPUTACIÓN DE GRANADA EMERGENCIA SOCIAL -FCO. GARCIA GAMIZ-
0788	18/08/25	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ DEPORTES ARBITRAJE Y PELOTAS-
0789	18/08/25	PAUL ALEXANDER CATALDO -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.525 -- RESOLUCIÓN PR/2025/184
0790	18/08/25	CIRLY ANDREINA CALATAYUD DUNO, JOSUE REYES CALATAYUD -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.525 -- RESOLUCIÓN PR/2025/18...
0791	18/08/25	DYLAN ALEXANDER CATALDO ALEGRE -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.525 -- RESOLUCIÓN PR/2025/183 - BAJAS EN EL PADRÓN...
0792	18/08/25	YAMILA JOHANNA ELIZABETH ALEGRE RODRIGUEZ -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.525 -- RESOLUCIÓN PR/2025/185 - BAJAS E...
0793	18/08/25	DECRETO AVOCANDO COMPETENCIAS LISTADO PROVISIONAL MATERIAL ESCOLAR CURSO ACADÉMICO EJERCICIO 2025/2026-
0794	18/08/25	CONTRATO MENOR ASISTENCIA PSICOLOGICA PACTO DE ESTADO 2025-2026 --
0795	18/08/25	DENEGACION EXCEDENCIA D ^o FERNANDO CIFUENTES GAVILANES
0796	18/08/25	ADJUDICACION NICHOS Nº 317 PATIO DEL ALMENDRO, MARIA ISABEL CASTELLON GIRELA
0797	18/08/25	ADJUDICACION NICHOS Nº 318 PATIO DEL ALMENDRO, ARMANDO HURTADO ESCOLANO
0798	19/08/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL JULIO 2025





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0799	19/08/25	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 22/08/2025
0800	19/08/25	DEPOSITO DE CENIZAS EN EL JARDIN DE LAS CENIZAS, JUAN CARLOS CASAS MONTERO
0801	20/08/25	APROBACIÓN RELACIÓN CONTRIBUYENTES TASA DE BASURA MES DE JULIO 2025
0802	20/08/25	APROBACION PAGO SUBVENCION A GUARDERIA MUNICIPAL JUNIO Y RESTO DE MAYO Y JUNIO 2025
0803	20/08/25	GENERACIÓN CRÉDITO 1/GC.12 SUBV. ADECUACIÓN ESPACIOS CULTURALES PROG.2604 CONCERTACIÓN LOCAL 2025-DIPUTACIÓN GRANADA- --
0804	20/08/25	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIAS MISMO AREA DE GASTO EXP.: 1/TMA.04-2025
0805	20/08/25	ALEJANDRO GARCIA RUIZ -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN C/ ERA EMPEDRADA, 20 -- RESOLUCIÓN PR/2025/186 -
0806	20/08/25	ALBERTO MORON SABINO -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN C/ AUSTRIA, 42 -- RESOLUCIÓN PR/2025/188 -
0807	20/08/25	MARIA PILAR LOPEZ DE COCA CASTAÑER -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN C/ JUPITER, 2 --
0808	20/08/25	PROMOCION INTERNA PUESTO VACANTE DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL MEDIANTE CONCURSO OPOSICION --
0809	20/08/25	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS EN C/ PEDRO JIMÉNEZ, 2. EXP. G2333/2025
0810	21/08/25	PADRON VIVIENDAS SOCIALES LA NAVA AGOSTO 2025
0811	21/08/25	MATRIMONIO CIVIL DE MARIO JESUS Y RAQUEL MORALES DIA 23 DE AGOSTO 10:30 H. AYTO --
0812	21/08/25	PADRON VIVIENDAS SOCIALES LA NAVA AGOSTO 2025
0813	22/08/25	CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO --
0814	25/08/25	SUSTITUCION ALCALDE POR AUSENCIA DEL MUNICIPIO POR VACACIONES EN D ^a CAROLINA HIGUERAS MOYANO
0815	25/08/25	CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LOCAL DE COMIDAS PARA LLEVAR
0816	25/08/25	MATRIMONIO CIVIL DE JUAN ABENHAMAR Y ANA MARIA DIA 26 AGOSTO 12:30 H AYTO --
0817	26/08/25	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS DE AGOSTO 2025 Y ATRASOS DE D. JUAN C. GARCÍA ESTUDILLO Y D. DAVID IGLESIAS HIDALGO.
0818	26/08/25	JOSE JOAQUIN LOPEZ MORENO -- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN AVDA COLORADOS (OBRA EN C/ CLAVEL, 2)...
0819	27/08/25	PAGO ASISTENCIA CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS AGOSTO 2025 --
0820	27/08/25	INMACULADA MOYA DEL PINO -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - G/R Y DVP EN C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 10 -- RESOLUCIÓN PR/2025/190
0821	28/08/25	PARALIZACIÓN DE OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA EN C/ CARMEN, 7 - 3º A
0822	28/08/25	MATRIMONIO CIVIL DE MARIA GARCIA Y MANUEL CARRASCO DIA 4 SEPT 10 H SALON PLENOS --





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0823	1/09/25	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN C/ PEDRO JIMENEZ, 2
0824	2/09/25	AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN C/ ERMITA, 46
0825	2/09/25	LISTADO DEFINITIVO AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR DEL CURSO ACADÉMICO EJERCICIO 2025 - 2026 -
0826	3/09/25	GRAHAM PHILIP GIANELLI -- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN C/VIÑAS, 64 -- Resolución PR/2025/191
0827	3/09/25	MANUEL ALFREDO SANCHEZ MARTIN, LIUDMILA RITCHER -- - BAJA DE OFICIO 57/25 -
0828	4/09/25	NOTA DE CONFORMIDAD 04.09.2025 AL INFORME JURIDICO DE FECHA 02.09.2025 EMITIDO POR GAONA EXPEDIENTE LICENCIA URBANISTICA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ CORTESSES, 3 --
0829	4/09/25	OBRAS SIN LICENCIA EN C/ MARTÍN RECUERDA, 8
0830	4/09/25	APROBACIÓN PAGO INDMENIZACION ASISTENCIAS MIEMBROS TRIBUNAL OFICIAL POLICIA
0831	4/09/25	PEREZ PEREZ ENRIQUE AVDA DEL SOL 14 -RESOLUCION INICIO AUDIENCIA PERDIDA VIGENCIA LATAPP 08-2020
0832	4/09/25	EXHUMACION NICHOS Nº 164 PATIO DEL GRANADO E INHUMACION NICHOS Nº 353 PATIO DEL OLIVO DEL C.M. VIRGEN DEL ROSARIO, JOSE SANTOS MUROS
0833	4/09/25	CELIA BEATRIZ GARCIA JIMENEZ, SOLAR CL ALMERIA 4 E INMUEBLE CL VIRGEN DEL ROSARIO 11 RESOLUCION INICIO AUDIENCIA PROPUESTA ORDEN EJECUCION
0834	4/09/25	APROBACION NOMINA LIQUIDACION FIN DE CONTRATO ANTONIO TORRES VALLEJO
0835	4/09/25	SALVADOR MARTINEZ RUIZ -- LATAPP EXP.03/2023RESOLUCIÓN SUBSANACION(2) EXP. GE-5141-2025 PPP
0836	4/09/25	AUTORIZACIÓN CURSO FORMACIÓN 11 y 12/12/25 JULIA AGUILERA MORENO --
0837	4/09/25	JUAN MANUEL OLMEDO MARTIN -- RESOLUCION INICIO AUDIENCIA PERDIDA VIGENCIA-REGULARIZACIÓN LATAPP 07-2020
0838	5/09/25	JOSE ANGEL RODRIGUEZ GARCIA -- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN AVDA DOÑA JUANA, 83 -- Resolución PR/2025/...
0839	5/09/25	LIMPIEZA SOLAR CMNO LORADOR – CALLE FRANCIA
0840	8/09/25	CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA UE/9
0841	8/09/25	DOMINGO COLLADO OSUNA -- DAÑOS EL 01/09/2025 EN RENAULT TRAFFIC MATRICULA 0227FJS ESTACIONADO EN CL MALVASIA ,CON MOTIVO DEL DESBROCE BARRANCO DEL MENTIDERO
0842	8/09/25	Expediente 4888/2025 - BAJA DE OFICIO 58/25 -- Resolución PR/2025/194
0843	8/09/25	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL AYUNTAMIENTO 2025 --
0844	8/09/25	PAGO FACT. VALES AGOSTO A ODISEA S.L. AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORDENANZA 17-
0845	8/09/25	PAGO FACT. A ODISEA S.L. VALES PTES AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0846	9/09/25	JOSE DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ -- Devolución de Fianza - G/R EN AVDA DOÑA JUANA, 173 -- Resolución PR/2025/196 -





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0847	9/09/25	LUIS SERGIO VACA CASTEDO -- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN C/ PABLO IGLESIAS, 16 --
0848	9/09/25	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12/09/2025
0849	10/09/25	CONCESIÓN INF. 08/09/2025 VALES AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORDENANZA 17 -
0850	10/09/25	RENUNCIA USO VIVIENDA SOCIAL DE CALLE FERIA, 2 CASA N.º 12 DEL COMPLEJO DE VIVIENDAS DE LA TERCERA EDAD "LA NAVA" DE DOÑA HERMINIA MONTERO GONZÁLEZ.
0851	10/09/25	RECTIFICACIÓN DECRETO 844/2025 (ERROR NOMBRE BENEFICIARIA) ABONO FACT. VALES AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORDENANZA 17-
0852	10/09/25	CARLOS MORENO ANGUITA -- FIANZA REPOSICION Y REPARACION 1250 Y FIANZA ELIMINACION RESIDUOS 3552,99/ DOÑA ANGUSTIAS GUERRERO...
0853	11/09/25	EXHUMACION E INHUMACION DE RESTOS DEL NICH0 Nº 286 PATIO GRANADO AL NICH0 Nº 78 PATIO DEL ALMENDRO, OTILIA MARQUEZ HIDALGO
0854	11/09/25	GENERACIÓN CRÉDITO 1/GC.13-2025 programa 2103 CONCERTACIÓN LOCAL 2025-
0855	11/09/25	CONCESIÓN INF. CV 10-09-2025 MATERIAL ESCOLAR AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD.17
0856	11/09/25	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIAS MISMO AREA DE GASTO EXP.: 1/TMA.05-2024 -
0857	11/09/25	CURSO FORMACION DE SEP - DIC 2025 JUAN SUAREZ DIAZ --
0858	12/09/25	JULIA MARIA LOPEZ MARTIN -- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR EN PASEO DE LOS PINOS, 20 --
0859	15/09/25	CONVENIO COLABORACIÓN POLICIA AYTO. ALFACAR-
0860	15/09/25	LUIS ALBERTO CRUZ SALAZAR, LUZ STELLA ALGARRA LOPEZ - BAJA DE OFICIO 56/25 -- Resolución PR/2025/199
0861	15/09/25	INMUEBLE AVDA ALMENDROS 60(DESHABITADA Y MALAS CONDICIONES) (GE-5808/2024 400.POLICIA SIN ACCESO) --
0862	15/09/25	GERMAN ALVAREZ PADILLA -- CAÍA VIA PUBLICA AGUA-TAPA REGISTRO DE EMASAGRA CL AMAPOLA 16
0863	15/09/25	FACT. VALES SEPT1 AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORDENANZA 17-
0864	15/09/25	FACT. CATERING AGOSTO AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17-
0865	15/09/25	OMAR BENKIRANE -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111 - BAJA ENCSARP E-111 IA.625 -- RESOLUCIÓN PR/2025/200 -.
0866	15/09/25	MENANA BAAZA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111
0867	15/09/25	MARIA JULITA DOMINGUEZ RAMIREZ -- BONIFICACIÓN TASA DE BASURA --
0868	15/09/25	APROBACIÓN LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2026 -- EXPEDIENTE 6816/2024 --
0869	15/09/25	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXP. 1/GE.15-2025 -- -- EXPEDIENTE 5123/2025 -





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0870	15/09/25	RESOLUCION ALCALDIA RECURSO DE ALZADA CONTRA TRIBUNAL CALIFICADOR PROMOCION INTERNA PLAZA OFICIAL DE POLICIA LOCAL
0871	16/09/25	GLORIA MERCEDES VALDERRAMA CARVAJAL, AX705006 NELLY CARVAJAL CARVAJAL - BAJA DE OFICIO 60/25 --
0872	16/09/25	DESISTIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN PLAZA MUNDO NUEVO, 5
0873	16/09/25	SALVADOR MARTINEZ RUIZ -- LATAPP EXP.03/2023 RESOLUCIÓN ARCHIVO SUBSANACIONES EXP. GE-5141-2025 PPP (EXP.GE-3961/2025)
0874	16/09/25	REPOSICIÓN Nº3 ANTICIPO CAJA FIJA INFORMÁTICA 2025-
0875	16/09/25	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL DIA 19/09/2025
0876	16/09/25	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DÍA 19/09/2025
0877	17/09/25	ISABEL VELEZ GALIAN -- SOLAR CAMINO REAL NEVEROS 24 --
0878	17/09/25	- MÚLTIPLES INTERESADOS - BAJA DE OFICIO 62/25 -- RESOLUCIÓN PR/2025/204 -
0879	17/09/25	DEVOLUCIÓN DE FIANZA - DVP Y G/R EN AVENIDA INGENIERO SANTA CRUZ, 122 -- RESOLUCIÓN PR/2025/203 -
0880	17/09/25	DIEGO ARCO ARCO, GRUPO IVORPAS SL, MIGUEL HURTADO ARQUELLADAS -- SOLAR CMNO LORADOR ESQUINA CL FRANCIA [RESOLUCION PTO ARCHIVO ORDEN DE EJECUCION]
0881	17/09/25	RECTIFICACIÓN DECRETO 2025-0875 DE CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DÍA 19/09/2025
0882	17/09/25	RECTIFICACIÓN DECRETO 2025-0876 DE CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DÍA 19/09/2025

Interviene D. **JESÚS FERNÁNDEZ** que pregunta por los siguientes Decretos: los decretos n.º 781, n.º 795, n.º 870.

PUNTO 15º.-. EXPEDIENTE PLN/2025/6. DACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA (ver enlace Video-Acta)

La **Sra. Secretaria** indica que no hay que dar cuanta de ninguna nueva Resolución judicial firme.

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL (ver enlace Video-Acta)

PUNTO 16º.-. RUEGOS y PREGUNTAS.





La redacción de este punto ha sido facilitada por la Auxiliar Administrativa, Secretaria de Alcaldía, para su incorporación al acta de la sesión:

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU (ver enlace Video-Acta)

Sr. Alcalde hace dos meses que les hicimos una serie de preguntas que esperábamos fueran respondidas en pleno, pero no fue así. A pesar de ello, hemos estado esperando casi dos meses unas respuestas muy escuetas donde se denota de las mismas tanto desidia, dejadez y nulo interés por parte del Equipo de Gobierno, en arreglar los numerosos puntos del municipio que lo necesitan.

Además de esta desidia y dejadez no solo se ven en nuestras calles sino también en vuestro proceder. Hemos registrado numerosos escritos en estos meses y no hemos recibido ninguna respuesta a los mismos. ¿Ustedes eran los que criticaban al PP cuando no les respondían? Consejos vendo que para mí no tengo.

Comenzaré analizando las preguntas del pleno pasado.

1. Columpio plaza San Miguel bajo. Denunciamos hace más de un año que era muy inseguro y ustedes no han hecho nada. No solo no han hecho nada, sino que mienten en su escrito ya que afirman que “según nos trasladan desde el Área de Mantenimiento ya se encuentra arreglado”.

Aquí cometen dos errores: el primero es engañarnos al decirnos que está arreglado cuando no lo está, el segundo es responsabilizar al Área de Mantenimiento de que está arreglado. ¿Tanto le cuesta a ustedes ir a la plaza para asegurarse que está arreglado? ¿Cuándo lo van a arreglar?

2. Valla metálica del Parque de los Cuentos. Volvemos a reiterar nuestra petición para que se pongan vallas seguras para las niñas y los niños. ¿Esperaremos a que ocurra una desgracia?

3. Plaza de la Cañadilla. Las baldosas siguen sin colocar y las pérgolas siguen siendo un peligro. ¿Se sabe cuándo actuarán?

Por otro lado, la jardinera que existe en dicha plaza se utilizaba para el Aula Ambiental. Rogamos que, si ya no la necesita el Aula que procedan a adecentarla como estaba antes para que luzca bonita. Rogamos que amplíen las veces que se limpia la plaza con agua a presión ya que sigue en muy mal estado de suciedad y de abandono.

4. Graffitis y Camino del Zute. Nos dicen que se han eliminado por petición vecinal. También por petición vecinal se está pidiendo que el Zute vuelva a tener doble dirección y ustedes están pasando de estos vecinos. ¿Para ustedes hay vecinos de primera a los que les hacen caso y vecinos de segunda a los que directamente los ignora?

Rogamos que escuchen a los vecinos del Camino del Zute accedan a sus demandas.

5. Cableado Aéreo. Denunciamos el problema del cableado aéreo y seguimos con él. ¿Han hecho la petición de la retirada del cableado al Ministerio Competente del Gobierno de España?

6. Velocidad de los vehículos. Seguimos denunciando la enorme velocidad con la que circulan por las diferentes avenidas.

7. Plazas de policía local. Siempre hemos demandado más agentes para tener vigilancia las 24 horas. No entendemos porqué no convocan plazas.

8. Alcorques calle Real. En la procesión de San Roque le dije personalmente que había dos alcorques con una gran profundidad, sin árboles y que varias personas mayores estuvieron a punto de caerse. Ahí se vio su falta de previsión ante la procesión y las posibles caídas. Pues bien, ahí le dije que se debía actuar lo más pronto posible bien plantando un árbol, bien





llenándolo de tierra para su posterior siembra. Pues ustedes han llegado y los han tapado con hormigón. ¿Ve lógica esta actuación? Rogamos que los abran y que siembren árboles.

9. Torneo de Vóley. Hemos tenido el III Torneo Alberto Ramos y no entendemos como ustedes desde las Concejalías de Deportes y de Fiestas organizan el mismo día y a la misma hora que la final de dicho torneo el día de la bicicleta. ¿Por qué contra programan al club de voleibol tirando a la basura su enorme trabajo? Y que conste que estamos a favor del día de la bicicleta, de hecho, estando como Concejal de Deportes lo recuperamos, ¿pero no había más fines de semana?

10. Pista NS Angustias. La valla de la pista del Colegio NS Angustias presenta un gran deterioro. Estando como concejal de Deportes dejamos un presupuesto hecho para la adecuación de la valla. ¿Van a arreglar la valla?

11. Calle Montevélez. Solicitamos hace meses que se iluminara. ¿Cuándo se va a realizar?

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE
(ver enlace Video-Acta)

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP
(ver enlace Video-Acta)

1.- **Ruego**, señor Alcalde, que se de orden al servicio de limpieza para que actúe en el Camino del Atajadero, ya que, desde hace varios meses, los vecinos nos trasladan reiteradamente el estado de suciedad en el que se encuentra la zona. Además, la vegetación ha crecido sin control y las hierbas en los márgenes de la carretera ya tienen una altura considerable, lo que además supone un problema de visibilidad y seguridad.

2.- Le **ruego** que, cuando nos traslade por escrito las respuestas a las preguntas planteadas en los plenos, lo haga de forma más detallada y explicativa. Actualmente, entre que usted no me responde de forma directa durante la sesión y que las respuestas por escrito se limitan en muchos casos a frases de cinco palabras, seguimos con las mismas dudas. Le pido, por tanto, que las respuestas sean más claras y desarrolladas, como corresponde al nivel institucional de este pleno.

PREGUNTAS:

Señor Alcalde, La piscina municipal de Huétor Vega se ha convertido en el símbolo de sus mentiras. Cerrada desde 2020, y usted llegó al gobierno prometiendo abrirla en tres meses. Han pasado más de dos años y seguimos igual: con la piscina cerrada y con los vecinos engañados.

Y ya basta de excusas. Que si la piscina estaba abandonada, que si problemas heredados... Eso a los vecinos les da igual. Porque desde que usted es Alcalde, la única verdad es que la piscina sigue cerrada y usted no ha cumplido su palabra. No se gobierna con excusas ni con titulares: se gobierna con hechos.

Lo que si hemos visto son fotos suyas en redes sociales, titulares de prensa y anuncios de "últimas fases" que nunca terminan. Usted se ha dedicado a vender humo mientras priva a los vecinos de un servicio público esencial. Mucho postureo, cero resultados.

Y aquí esta la realidad:

- Prometió abrir en tres meses → Han pasado más de dos años.
- Prometió transparencia → No hay cronograma ni fecha concreta.
- Prometió gestión → Solo tenemos anuncios vacíos.





Señor Alcalde, le exijo que **responda claro y sin rodeos**:

¿**Cuál** es la fecha exacta de apertura de la piscina municipal? Ya no valen “en breve” o “cuando acaben las obras”. Queremos día y mes.

¿**Por qué** lleva dos años engañando a los vecinos con anuncios y promesas que nunca cumple?

¿**Piensa** reconocer públicamente que mintió cuando aseguro que la piscina estaría abierta en tres meses?

Los vecinos están hartos. No quieren un Alcalde “influencer”, quieren un Alcalde que cumpla su palabra. Y usted, hasta ahora, solo ha demostrado incapacidad y falta de seriedad.

Así que sea valiente, señor Alcalde:

¿**Va a abrir** la piscina de una vez o va a seguir siendo el alcalde de las excusas y las fotos?

Y si no es capaz de cumplir con algo tan básico, tenga la decencia de decirlo claro... y de apartarse

Señor Alcalde, ¿**cuál** es exactamente la valoración que ha hecho la Policía Local respecto al problema de tráfico en la zona del Zute?

En el pleno de junio, los vecinos ya le reclamaron su total inacción en este asunto, y usted respondió que *“después de las fiestas, cuando se reincorporara el jefe de la Policía Local”*, se vería. Bien, las fiestas ya pasaron, el jefe ya se incorporó... y aquí seguimos igual. ¿Piensa hacer algo o seguimos esperando a que las soluciones lleguen por arte de magia?

Señor Alcalde, permítame hablarle con total claridad, porque ya es hora de hacerlo. La **situación de limpieza en Huétor Vega** es, a día de hoy, vergonzosa. Y no lo digo yo, lo dicen los vecinos, cada día, en cada calle, en cada barrio.

Porque es evidente que hay una dejadez absoluta en el mantenimiento de nuestras calles, parques y espacios públicos. Papeleras rebosando, contenedores sin recoger durante días, aceras llenas de suciedad, y zonas que llevan meses sin ver una escoba ni un baldeo.

Esta situación no es puntual ni reciente, es sistemática, y lo más grave es que, en lugar de mejorar, va a peor. Lo que vemos no es falta de recursos: es falta de organización, de planificación y, sobre todo, de voluntad política. Porque si ustedes no son capaces de garantizar una limpieza mínima y digna, entonces están fallando en lo más básico de la gestión municipal.

¿**Dónde** están los refuerzos prometidos? ¿**Dónde** está el plan de limpieza? ¿**Dónde** están las inspecciones, el seguimiento, la exigencia a la empresa concesionaria —si la hay— o al personal propio? Porque los vecinos pagan sus impuestos y tienen derecho a un entorno limpio, no a convivir con basura, ratas, malos olores y un aspecto general de abandono.

Señor Alcalde, hace falta gestión real, seguimiento diario y presencia en la calle. Lo que esta en juego no es solo la imagen del municipio, sino la salud pública, la calidad de vida y el respeto a quienes aquí vivimos.

Señor Alcalde, en marzo le pedimos algo tan básico como que se pintaran señales





horizontales en las zonas escolares, especialmente en los accesos al instituto: pasos de peatones, señalización de zona escolar, etc. Ha empezado un nuevo curso escolar y no se ha hecho absolutamente nada.

Puede explicar ¿por qué, a estas alturas, seguimos sin una misera pintura en el asfalto que advierta a los coches que están pasando por una zona con niños? .Tiene que pasar algo grave para que actúen? Porque las promesas no pintan pasos de peatones, y la seguridad vial no debería depender del calendario político.

A principios de agosto decidieron, junto con la empresa concesionaria de jardinería, plantar nuevos pinos en el parque del mismo nombre. No entro a valorar si esa era o no la mejor época para plantar —no soy jardinera—, pero si se que si plantas árboles y no los riegas, se secan.

Le recuerdo que ya pasó algo similar con el césped municipal al inicio de su mandato, cuando lo dejó morir por no garantizar un riego mínimo. ¿Va a dejar que se repita la historia? Porque si el dinero público se invierte en árboles, lo mínimo es asegurarse de que no se mueran por dejadez. Así que le pediría que refuerce los días de riego en el parque.

Señor Alcalde, estamos en septiembre y seguimos sin ver los **presupuestos municipales** sobre la mesa.

¿Tiene previsto presentarlos de una vez o piensa seguir prorrogando los anteriores como si nada pasara?

Los vecinos merecen saber en que se va a gastar el dinero público, que prioridades tiene su gobierno y, sobre todo, que compromisos reales va a asumir para mejorar el municipio. Le exijo claridad, fechas concretas y responsabilidad. Porque gobernar no es solo salir en fotos, es gestionar, planificar y rendir cuentas.

Señor Alcalde que medidas urgentes y concretas piensa tomar el equipo de gobierno con las carreras que hemos vivido durante el verano por las motos con un exceso de velocidad sobre todo en la Avenida de la libertad que están poniendo en riesgo la seguridad y el descanso de los vecinos.

INTERVENCION SRA CONCEJALA DEL GM PSOE (ver enlace Video-Acta)

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo **las VEINTITRÉS HORAS y VEINTINUEVE MINUTOS, tras lo que se abre un turno de intervenciones por parte del público asistente.** Toma la palabra uno de los varios vecinos del Zute presentes, que reitera sus quejas presentadas en el mes de enero de 2025 respecto del asunto de la regulación del tráfico en el camino del Zute, solicitando que se responda y que se vuelva a la situación anterior, revertiendo los cambios producidos en dicha regulación. Insisten en "las molestias, ruido, peligro y inseguridad" de tal regulación que se ha hecho sin la participación requerida y "al margen de la legalidad".

Igualmente en el turno de intervenciones del público, solicita el uso de la palabra. D. Antonio Palomares, funcionario de carrera del Ayuntamiento que presta actualmente servicios en el Ayuntamiento de la Zubia, en comisión de servicios, que pregunta acerca del deslinde de la vía pecuaria, indicando que viene en representación de los afectados; y también haciendo un ruego acerca del proceso selectivo de la promoción interna del puesto vacante de Oficial del Cuerpo de Policía Local





de Huétor Vega, mediante concurso oposicion, en el que ha participado.

Para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firmamos electrónicamente en la fecha asociada a las firmas digitales que consta en el lateral del documento.

FINALIZACIÓN SESION PLENARIA
(ver enlace Video-Acta)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el acta de la sesión número **2025-0006**, correspondiente a la **sesión ordinaria celebrada por el Pleno** del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega el día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco**, ha sido aprobada en la **sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco**.

Constando diligencia de Secretaría al objeto de incorporar a la misma documentos adicionales solicitados por el Portavoz de Izquierda Unida:

1º-. Se ha registrado el día 28/09/2025 una petición por D. Manuel Alejandro Gil, que alude a la presentación de otra instancia presentada con fecha 12/01/2025. La Sra. Secretaria, tal y cómo ha manifestado en el punto nº 1 referido a la aprobación del borrador del acta de 24 de septiembre, reitera que a fecha 24 de septiembre desconocía la existencia del citado escrito de 12 de enero de 2025; igualmente desconoce la respuesta del Ayuntamiento que el Sr. Alcalde manifiesta que se ha remitido a los interesados.

Se transcribe literalmente la petición presentada el día 12/01/2025 a las 19:43 horas y con número de registro de entrada 2025-E-RE-184 por D. Manuel Alejandro Gil, a excepción de las 37 fotos que se adjuntan al mismo, sólo se incluye las 4 fotos primeras :

“Me dirijo a usted en calidad de vecino/a de Huétor Vega para expresar mi más profunda preocupación y disconformidad respecto a la reciente decisión de modificar la configuración del Camino del Zute mediante la incorporación de plazas de aparcamiento en uno de los márgenes, lo que ha reducido la anchura de la calzada en muchos puntos a dimensiones inferiores a 3 metros. Esta medida deja insuficiente espacio para garantizar tanto la circulación segura de los vehículos como el paso seguro de los peatones, incumpliendo así las normativas urbanísticas vigentes.

Tras la implementación de esta medida, se han observado las siguientes irregularidades:

- 1. Reducción de la calzada a menos de 3 metros: De acuerdo con las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Huétor Vega (2002), cada carril debe contar con una anchura mínima de 3 metros, lo cual no se cumple en numerosos tramos del Camino del Zute.**





2. **Ausencia de espacio peatonal adecuado:** Actualmente, el Camino del Zute carece de aceras, lo que aumenta la inseguridad para los peatones. Proponemos que se habilite una banda peatonal segura, utilizando materiales diferenciadores como pavimento elevado o franjas de color, que delimiten claramente las zonas de paso peatonal.
3. **Impacto negativo en la seguridad vial y peatonal:** La configuración actual genera un grave riesgo de accidentes para peatones y conductores, además de limitar la accesibilidad para personas con movilidad reducida, familias con cochecitos de bebé y ciclistas.
4. **Descontento vecinal:** Esta decisión ha sido tomada en contra de la opinión mayoritaria de los vecinos, quienes defienden la creación de una zona peatonal en lugar de aparcamientos. Además, se percibe que esta medida favorece intereses privados, como el local comercial "La Fabriquilla", en detrimento del bienestar colectivo.
5. **Disponibilidad de aparcamiento público cercano:** Es importante señalar que existen dos espacios de aparcamiento público a corta distancia del Camino del Zute, uno ubicado a 290 metros y otro a 400 metros. Esto evidencia que no existe una necesidad real de habilitar más plazas de aparcamiento en una zona residencial.
6. **Antecedentes de rechazo vecinal:** En la reunión celebrada el 8 de abril, organizada por el Ayuntamiento, los vecinos expusieron su oposición a esta medida. Cabe destacar que cambios similares se realizaron en el pasado y, tras el rechazo vecinal, fueron revertidos. La reiteración de estas acciones sin considerar la opinión de los afectados genera frustración y descontento.
7. **Obstrucción de accesos a viviendas:** Las plazas de aparcamiento recientemente habilitadas bloquean las entradas y salidas de varias viviendas, infringiendo el Código de Circulación. Específicamente, el Artículo 91 del Reglamento General de Circulación prohíbe estacionar en zonas que impidan el acceso o salida de inmuebles.

Entendiendo que la creación de plazas de aparcamiento puede responder a ciertas necesidades, considero que no se han valorado adecuadamente las consecuencias negativas que esta medida tiene para la seguridad vial y la movilidad peatonal. Solicito que se reconsidere esta decisión, que se eliminen los aparcamientos añadidos y que se priorice la creación de una zona peatonal que beneficie a toda la comunidad.

Asimismo, insto al Ayuntamiento a realizar un estudio técnico que contemple soluciones alternativas que cumplan con las normativas urbanísticas y garanticen la seguridad y el bienestar de todos los usuarios del Camino del Zute.

Quedo a su disposición para ampliar información o participar en reuniones que puedan contribuir a la búsqueda de una solución adecuada.

Sin otro particular, y esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,









Se transcribe literalmente la petición presentada el día 28/09/2025 a las 11:17 horas, con número de registro de entrada 2025-E-RE-5231 por D. Manuel Alejandro Gil:

**“ ESCRITO DE REITERACIÓN POR FALTA DE RESPUESTA
AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR
VEGA Y AL SRA. SECRETARIA MUNICIPAL**

*D. Manuel Alejandro Gil Rojas, con DNI ***6484**, y domicilio a efectos de notificación en la dirección ya registrada en la sede electrónica,*

EXPONE:

- 1. Que en fecha 12 de enero de 2025 presenté ante este Ayuntamiento un escrito de queja registrado con número 2025-E-RE-184, relativo a las modificaciones realizadas en el Camino del Zute.*
- 2. Que desde la fecha indicada no he recibido contestación expresa, a pesar de que el citado escrito fue debidamente registrado y sellado electrónicamente.*
- 3. Que conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración tiene la obligación de dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación.*
- 4. Que el plazo máximo para resolver y notificar es, con carácter general, de tres meses, plazo que ha transcurrido con exceso en este caso.*

SOLICITA:

- 1. Que se atienda de manera inmediata la petición presentada con número de registro 2025- E-RE-184, emitiendo contestación expresa y motivada.*
- 2. Que, en caso de persistir la falta de respuesta, se me indique la unidad o servicio responsable del retraso, a los efectos de poder ejercitar mis derechos ante instancias superiores, incluyendo el Defensor del Pueblo Andaluz y el Consejo de Transparencia de Andalucía.*
- 3. Que este escrito quede igualmente incorporado al expediente iniciado con el número citado.*

En Huétor Vega, a 28 de Septiembre de 2025.

*Manuel Alejandro Gil Rojas DNI: ***6484***

Se transcribe literalmente la petición presentada el día 28/09/2025 a las 10:39, con número de registro de entrada 2025-E-RE-5230, solicitando subsanación/rectificación del Acta del Pleno Municipal de 24/09/2025, para que consten las preguntas formuladas en ruegos y





preguntas por D. Manuel Alejandro Gil:

“ AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA Y A LA SECRETARÍA MUNICIPAL

D. Manuel Alejandro Gil Rojas, mayor de edad, con domicilio en Calle Fabriquilla 9, y con DNI nº 40364844M, en calidad de vecina de Huétor Vega,

EXPONE

- 1. Que el pasado día 24 de Septiembre de 2025 participé en el turno de ruegos y preguntas del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Huétor Vega.*
- 2. Que durante dicho turno formulé diversas preguntas y recibí respuestas por parte de los representantes municipales, solicitando expresamente que tanto mis intervenciones como las contestaciones constasen en el acta.*
- 3. Que, conforme al artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), los ruegos y preguntas formulados y las respuestas a los mismos deben constar en el acta del Pleno.*
- 4. Que, sin embargo, se me indicó en sala que no se recogerían en acta por haber finalizado la grabación o la toma de actas, lo cual resulta contrario a lo dispuesto en la normativa mencionada.*

POR TODO ELLO, SOLICITO:

- 1. Que se incorporen íntegramente en el acta del Pleno de fecha 24 de Septiembre de 2025 las preguntas formuladas por esta parte y las respuestas dadas por los miembros de la Corporación.*
- 2. Que, en caso de que ya se hubiera elaborado el borrador de acta, se proceda a su rectificación para incluir dichas intervenciones, en cumplimiento del artículo 110 del ROF.*

En Huétor Vega, a 27 de Septiembre de 2025.

ANEXO – PREGUNTAS Y RECLAMACIONES FORMULADAS EN EL PLENO

Pleno ordinario del Ayuntamiento de Huétor Vega – Fecha: 24 de Septiembre de 2025

En representación de la mayoría de los vecinos del Camino del Zute y C/ Fabriquilla, se formularon las siguientes preguntas y reclamaciones en el turno de Ruegos y Preguntas:

- 1. Sobre el acta del pleno - Se solicitó expresamente que las preguntas y respuestas constasen íntegramente en el acta del pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110 del ROF.*
- 2. Sobre la anchura mínima del viario - Se preguntó cómo se justifican los cambios de tráfico y aparcamiento en un viario cuya anchura en algunos puntos es de 5,18 m o menos, cuando las Normas Subsidiarias exigen un mínimo de 6 m para un sentido con aparcamiento.*
- 3. Sobre la seguridad peatonal - Se reclamó que, al no existir aceras, se habilite un itinerario*





peatonal seguro (aunque sea pintado en el suelo), dado que actualmente peatones y vehículos comparten 2,70 m cuando hay coches aparcados.

4. Sobre la discriminación entre calles - Se preguntó por qué en C/ Fabriquilla se ha planteado la posible peatonalización mientras en Camino del Zute, que se encuentra en idéntica situación, no se contempla, lo cual supone un trato desigual a los vecinos.

5. Sobre la retirada de macetas - Se reclamó que en Fabriquilla se ha exigido a los vecinos retirar maceteros de la vía pública mientras en Camino del Zute algunos establecimientos (incluido uno vinculado al alcalde) mantienen obstáculos similares sin sanción.

6. Sobre los informes técnicos - Se pidió que se acredite la existencia del informe técnico policial en el que se basó el cambio iniciado en diciembre de 2024. - Se solicitó además que se facilite copia del segundo informe técnico que, según lo manifestado, estaría finalizado la semana siguiente al pleno.

7. Sobre las irregularidades jurídicas - Se advirtió que estas actuaciones podrían incumplir el Reglamento General de Circulación, el Decreto 293/2009 de Accesibilidad de Andalucía, y la LOUA, además de contravenir lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Huétor Vega.

8. Sobre la prohibición de vehículos pesados - Se preguntó por qué se ha prohibido la circulación a vehículos de más de 3,5 toneladas en determinados tramos del Camino del Zute y toda la Calle Fabriquilla, cuando existen zonas de anchura similar donde sí se permite el paso, sin que conste motivación técnica suficiente.

9. Sobre el cambio de dirección única - Se reclamó que el establecimiento de dirección única en varios tramos del Camino del Zute ha generado perjuicios a los vecinos, y se solicitó que se justifique técnicamente esta decisión con datos objetivos de seguridad y tráfico.

En Huétor Vega, a 27 de Septiembre de 2025. “

Con fecha 30 de septiembre de 2025 y con número de registro de salida 2025-S-RE-4134, se le da traslado al Sr. Gil Rojas, del informe realizado por la Jefatura de Policía Local, donde se explica detalladamente los motivos que han provocado dicho cambio en la ordenación del tráfico rodado en el Camino del Zute, el mismo se transcribe literalmente:

Asunto: Reordenación zona Camino del Zute.

Desde Jefatura de Policía Local se comunica los cambios en materia de tráfico que se van a llevados a cabo en C/ Fabriquilla, Cmno, Del Zute y Paseo La Estrella dicha . Todos ellos ellos se entiende desde esta Jefatura que han supuesto una mejora en el tráfico y la convivencia entre los vecinos, viandantes y vehículos que utilizan estas vías, y sobre todo Camino del Zute. Anteriormente en la misma calzada en dos sentidos convivían peatones, caros de bebe, con los vehículos en doble sentido, habiendo tenido la prueba de ello durante la época estival, donde muchos vecinos del municipio que utilizan estas vías se han congratulado y trasladado a Jefatura el hecho de que por fin se halla realizado una actuación vial en esas calles y mejorado el transito por ellas, **no es así el punto de vista de los residentes en la zona.**

1º. En el tramo desde Cruz de Piedra hasta Paseo La Estrella, no sufre cambios, el porque de esta decisión es tomada después de observar el tipo de negocios que hay en ese tramo hay TRES (3) establecimientos de hostelería, dos de ellos celebran grandes eventos sobre todo en época estival, teniendo **paso de Buses y dos grandes parking de vehículos.** La salida natural de los buses es por Cruz de Piedra, ya que por **Camino del Zute hay tramos**





en los que estos (buses) no pasan, y más de una vez ha sucedido por el arbolado de la zona que da en las partes altas y se quedan atascados. Por otro lado el flujo de vehículos de esos parkings, esta Jefatura considera que no es bueno darle salida a todos por Camino del Zute y que todos y cada uno de estos al salir de las celebraciones pase por la zona de C/ Fabriquilla, generando más atascos si cabe y más molestias a los vecinos de esa zona, siendo estos lo que se ha tenido en cuenta para tomar esta decisión, el bienestar de los residentes sobre todo.

2º. Paseo La Estrella quedará de entrada hacia Camino del Zute, teniendo la posibilidad de salida hacia ambos lados del mismo, la anchura es mucho menor y sin acerados, hace inviable el doble sentido.

3º. Tramo de Camino del Zute desde Paseo La Estrella hacia Puente Del Rio Monachil, este tramo se entendió que ha de quedar en un solo sentido por el ancho de calzada que no admite el doble sentido, señalizando el mismo como **ZONA RESIDENCIAL**, esto significa que la velocidad esta limitada a 20 km/h, que toda esta vía ha de ser tratada **como un gran paso de peatones** donde estos tienen siempre preferencia de paso (esto no quiere decir que se interrumpa el trafico).

Al dejarlo en un solo sentido se evitan los taponamientos que se producen en la zona.

La salida será por Avda. Andalucía Rio Monachil, con posibilidad de dirección hacia rotonda o Huétor Vega.

En Camino del Zute se ha señalado las zonas donde se realizaban ya estacionamientos, sobre todo se ha señalado entre los postes y farolas existentes, **NO EXISTIENDO UNA ZONA DELIMITADA COMO PEATONAL**, por lo que habrá de plantearse la implantación de una zona donde los peatones estén más protegidos.

3º. C/ Fabriquilla se ha dejado en un solo sentido de circulación y repintado las zonas donde esta prohibido estacionar, así como se han señalado mediante bloqueos todas las entradas peatonales a las viviendas, en cuanto ha sido posible.

En esta calle desde esta Jefatura se solicitó la colaboración vecinal para poder retirar los obstáculos (maceteros en su mayoría) que se encuentran en la vía publica y que pueden resultar peligrosos para los usuarios de esa calle publica, ya que cualquier caída o accidente podría dar lugar a responsabilidades, y por otro lado como bien sabrán esta prohibido colocar cualquier objeto en la calzada que pueda provocar accidentes (RGC, Ordenanzas, Ley De Seguridad Vial) cosa que hasta la fecha se ha hecho caso omiso. Se vuelve a solicitar la colaboración vecinal.

Otra posible solución podría ser hacer una zona peatonal a lo largo de la calle, pero con esto se perderían todos los estacionamientos tanto de los vecinos como los de fuera, y esta Jefatura estima que por ahora no lo ve necesario.

Hasta la fecha se ha incrementado la presencia policial, denunciado a los vehículos incumplidores, un total de 112 denuncias de tráfico, se ha mejorado la seguridad vial respecto al ancho de calzada existente, anteriormente con doble sentido se formaban tapones de trafico y hacia imposible el poder andar por la vía cuando se cruzaban dos vehículos.

Esta Jefatura no tiene constancia de accidente en esta calle publica, no obstante, siempre habrá algún conductor o viandante que se salten las normas de trafico, es por eso por lo que se denuncia en cuanto se ha detectado por parte de los agentes, muchos de ellas con la ayuda de los vecinos de la zona.

A juicio de esta Jefatura, se ha mejorado la seguridad en la zona, para el uso públicos de las vías aludidas, no obstante el que suscribe queda abierto a posibles reordenaciones nuevas, zonas peatonales, y cualquier otra medida que haga mejorar la seguridad publica."





2º-. Se incorpora al acta igualmente copia de los dos(2) carteles facilitados en el transcurso del Pleno por parte de D. Jesús Fernández, a petición suya, y que ilustran la pregunta nº 9 referida al III Torneo de Voleibol "Alberto Ramos"



Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

DON MARIO DEL PASO CASTRO

DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO GILA

(El presente documento ha sido firmado electrónicamente)

